La Tagua Putumayo, 21 de marzo de 2023

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 006-BISOL49-2023, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "EL SUMINISTRO DE DOTACIONES PETAP, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PETAP, MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS PETAP; Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (REDES HIDRAULICAS) CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023"

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO.
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

3. ANÁLISIS DEL SECTOR
3.1. ASPECTOS GENERALES
3.1.1. ECONÓMICO
3.1.2. TÉCNICO
3.1.3. REGULATORIO
3.1.3.1. COBERTURA POR ACUERDOS MARCO
3.1.3.2. ACUERDOS COMERCIALES
3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA
3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
4.1. ANÁLISIS TÉCNICO
4.1.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4.1.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS
5.2. ANÀLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADE
5.2.1. PRECIOS DE MERCADO
5.2.2. ANÁLISIS DE COTIZACIONES
5.2.3. PROYECCIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA Y CANTIDADES MÍNIMAS
5.2.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICIOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
6.1. ANÁLISIS JURÍDICO
6.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
6.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6.1.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
6.1.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
6.1.1.5. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
6.1.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
6.1.1.7. CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA
6.1.1.8. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA
6.1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
6.1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
6.1.1.11. PACTO DE INTEGRIDAD
6.2. ANÁLISIS TÉCNICO
6.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
6.2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES HABILITANTES.
6.2.1.2. OTROS DOCUMENTOS ESPECIALES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES.
6.2.2. GARANTÍA TECNICA Y TIEMPO DE RESPUESTA.
6.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA
6.2.4. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.
6.2.5. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
6.3. EVALUACIÓN ECÓNOMICA
6.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
6.3.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA
6.3.1.2. FORMULARIO No. 02 BENEFICIARIO CUENTA-INFORMACIÓN PARA EL SIIF II
6.3.1.3. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT
6.3.1.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

7. ANÁLISIS DEL RIESGO
7.1.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

8. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO
9.1. OBJETO DEL CONTRATO
9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA
9.3. VALOR
9.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

9.6. MONEDA DEL CONTRATO
9.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
9.8. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA
10. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN
11. SUPERVISIÓN
12. RELACIÓN DE ANEXOS

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO.

Durante la vigencia 2022, se encontró en los archivos del Bisol49, que se suscribieron contratos de mínima cuantía cuyo objeto fue el suministro, mantenimiento redes hidráulicas, químicos piscinas, ptar y ptap mantenimiento y dotación a la ptar y ptap tal como se señala a continuación:

El Bisol49 realizó la consulta en el SECOP para las vigencias 2023, encontrándose antecedentes bajo el mismo rubro y con especificaciones y características técnicas similares. Por lo anterior, y aunque guardan relación con el rubro presupuestal, no se toman como punto de referencia para el análisis de precios pues sus características difieren de las necesidades requeridas actualmente para el presente proceso. De todas formas, se relacionan en el presente estudio.

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ	CSUMINISTRO003-2023	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL PTAP "EL MIRADOR" DE EMSERPUCAR E.S.P.	Presentación de oferta	16/03/2023 6:04 PM *(UTC -5 horas)*	-	
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	SIP-MIN-379-CENACEDUCACION-2023	ADQUISICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL QUE HACE MANTENIMIENTO A LA PTAR Y PTAP	Presentación de oferta	16/03/2023 5:15 PM *(UTC -5 horas)*	24/03/2023 11:00 PM *(UTC -5 horas)*	Sin documento
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VILLAVICENCIO - CENAC VILLAVICENCIO	06-CENACVILL-2023	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PTAP Y PTAR	Presentación de oferta	16/03/2023 4:46 PM *(UTC -5 horas)*	21/03/2023 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	Sin documento
	SENA REGIONAL GUAJIRA Grupo Mixto de Apoyo Administrativo	SIP-GJR-CAA-0007-2023	MANTENIMIENTO PTAP PTARD	Presentación de oferta	16/03/2023 12:13 PM *(UTC -5 horas)*	21/03/2023 1:00 PM *(UTC -5 horas)*	Sin documento
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	042-MC-CENACMEDELLÍN-2023	ESTUDIOS E INVESTIGACION PTAP Y PTAR.	Presentación de oferta	16/03/2023 8:28 AM *(UTC -5 horas)*	24/03/2023 2:30 PM *(UTC -5 horas)*	

Ver más

**Fuente: SECOP II

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA N° 49 "J.B.S.O", pretende satisfacer con el contrato a suscribir la necesidad presentada por el suboficial de medio ambiente y finca raíz, cuyo objeto corresponde a: "**EL SUMINISTRO DE DOTACION, QUIMICOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PTAP, Y MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023**".

EL BISOL49 concentra la Función Administrativa a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de la misma, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

El EJERCITO NACIONAL en cumplimiento de su Misión Constitucional, conduce Operaciones Militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, para contribuir a generar un ambiente de paz y seguridad que coadyuve en el progreso de la Nación; a través del desarrollo integral del talento humano basado en el respeto, la moral y el bienestar con el fin de mejorar continuamente el sistema integrado de gestión y así satisfacer los requerimientos de la sociedad y las partes interesadas.

Que, en desarrollo de sus funciones, el Batallón de Infantería de Selva N° 49 "J.B.S.O", requiere contratar una persona natural o jurídica que provea materiales de construcción, químicos para la planta de tratamiento agua potable, mantenimiento planta de tratamiento agua potable, mantenimiento redes hidráulicas y dotación para la planta de tratamiento agua potable. Lo anterior, en pro de efectuar las actividades que en cumplimiento de la misión institucional y así prolongar la vida útil de los bienes inmuebles de la unidad y salvaguardar la seguridad de los operadores de planta de agua potable.

Es importante señalar que estos elementos son de consumo, es decir, tienen una vida útil limitada y dadas sus características para su mantenimiento, sale más costoso realizar reparaciones que adquirir elementos nuevos. El presente proceso se adelanta debido a la necesidad fundamental de contribuir al buen funcionamiento de los activos de la unidad y sumado a esto dotar a los operadores de las plantas en los elementos de protección y así minimizar, aislar o eliminar los riesgos laborales.

¿Qué es un riesgo laboral?

El riesgo laboral es toda circunstancia capaz de causar un peligro en el contexto del desarrollo de una actividad laboral. Es todo aquello que puede producir un accidente o siniestro con resultado de heridas o daños físicos y/o psicológicos. El efecto siempre será negativo sobre la persona que lo sufre, los factores de riesgo en los diversos tipos de trabajo son diferentes y los daños causados son de diferente gravedad. Como hemos dicho, siempre dependerá del lugar donde se desempeñe la tarea y de la naturaleza de esta.

Así mismo, la presente adquisición se realiza atendiendo lo citado en el artículo 190 de la Ley de Higiene y Seguridad Laboral No. 19587: "Los equipos y elementos de protección personal deberán ser proporcionados a los trabajadores y utilizados por éstos, mientras se agotan todas las instancias científicas y técnicas tendientes a la aislación o eliminación de los riesgos".

Teniendo en cuenta la Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan medidas sanitarias", en su Título III denominado Salud Ocupacional establece en el artículo 80 que " Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a:

a. Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo;
b. Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;
c. Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo;
d. Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones;
e. Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública.

Sumado a lo anterior se busca garantizar que las condiciones de vida del personal que integra la unidad sean las mejores en cuanto al consumo de agua potable, higienizando adecuadamente la piscina ya que es un sitio de esparcimiento donde el personal comprometido con la misión eleva la moral combativa.

En virtud de lo anterior, el Batallón de infantería de selva N° 49 "J.B.S.O", como unidad centralizadora requiere contratar el material reactivo para piscinas, quimicos de ptar y ptap, mantenimiento ptar y ptap, dotacion ptar y ptap, mantenimiento redes hidraulicas y materiales de construccion correspondiente a la vigencia 2021".

Las partidas asignadas para satisfacer la presente necesidad son:

CÓDIGO CCP	DESCIRPCIÓN	VALOR
A-02-02-01-002-008	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 3.000.000
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (0 FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 11.500.000
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 12.600.000
TOTAL		**$ 27.100.000**

*** Opciones que existen en el mercado para resolver dicha necesidad.**

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los bienes requeridos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son[1]:

- **a.** PERSONAS NATURALES
- **b.** PERSONAS JURIDICAS
- **c.** CONSORCIOS
- **d.** UNIONES TEMPORALES
- **e.** PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA[2]

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

*** Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.**

Los bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades emitido por el Batallón de infantería de Selva N° 49 "J.B.S.O" que cuentan con los recursos asignados,

[1] Ley 80 de 1993 artículo 6 y 7
[2] Ley 80 de 1993 articulo 32 parágrafo 2 inciso 4

necesidades que se consolidan en el Plan elaborado por la sección Cuarta del BISOL49, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC

*** Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal.**

De acuerdo al concepto presupuestal la necesidad establecida del BISOL49 beneficiaria de los recursos girados, fue verificada en el catálogo de rubros presupuestales, donde se concluyó que esta corresponde a los conceptos presupuestales:

2-0-4-4-9 – Materiales de Construcción que especifica: Elementos utilizados en la construcción de edificaciones e ingeniería civil, cualquiera que sea su naturaleza, composición y forma.

2-0-4-5-1 – Mantenimiento de Bienes Inmuebles que especifica: Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes corporales que no pueden transportarse de un lugar a otro y las que se adhieren permanentemente a ellas. También incluye las cosas que están permanentemente destinadas al uso y beneficio de un inmueble y pueden separarse sin detrimento, aunque
por su naturaleza no sean inmuebles. Tales son, por ejemplo: las losas de un pavimento y los tubos de las cañerías.

2-0-4-4-12 – Materiales Reactivos de Laboratorio y Químicos que especifica: Elementos, sustancias y productos químicos enzimáticos, naturales o sintéticos utilizados para dosificaciones de muestras biológicas y medios de cultivo con fines de diagnóstico, así como los productos químicos requeridos para llevar a cabo diversos procesos industriales y el tratamiento de aguas

2-0-4-4-2 – DOTACIÓN, que especifica: "Adquisición de calzado y vestido de labor de acuerdo a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo para el personal civil, los uniformes y elementos establecidos en el reglamento de uniformes para el personal Militar y de Policía, el vestuario y calzado de dotación de alumnos y soldados y los demás uniformes y elementos que de acuerdo a la función y/o labor del trabajador deban ser suministrados por la Entidad al funcionario y no sea objeto de devolución por parte del mismo."

RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR: Entre los que se encuentran los requeridos en el presente proceso de selección, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD REAL	UNSPSC (CCE)
02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PTAP)				
1	Hipoclorito de calcio concentrado al 70%, presentación granular - Caneca x 40 Kg. Para tratamiento de agua.	CANECA	1	12141901
2	Hipoclorito de calcio concentrado al 91%, presentación granular - Caneca x 40 Kg. Para tratamiento de piscinas.	CANECA	1	12141901
3	Sulfato de aluminio Tipo A al 17% en presentación granular - Bultos x 25 Kg	BULTO	1	12352314
4	Soda Caustica presentación en escamas embalaje en saco de polipropileno por 25 kg con una concentración de 45% - Bulto	BULTO	1	12352316
5	Soda caustica presentación en perlas, embalaje en frasco plástico por 1000cc, con una concentración del 45%.	FRASCO	1	12352316
6	Carbón Activado presentación en bulto X Bultos x 25 Kg, para la utilización de filtros y remoción de suciedad de agua tratada.	BULTO	1	60121516
02-02-01-002-008 DOTACION PRENDAS DE VEASTIR Y CALZADO PLANTA DE AGUA POTABLE				
7	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS. SUJECIÓN DE CUATRO PUNTOS, 2 CUELLO Y 2 CINTURA. EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) SISTEMA ELECTRO SELLADO. 82CM LARGO X 115CM ANCHO.	UNIDAD	1	46181501

	MATERIALES BAJO NORMA ASTM, NTC3583, ISO 9001. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)			
8	GUANTES DE LATEX, SEGURIDAD BIOLOGICA, EVITA EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES, CAUCHO NATURAL, AMBIDIESTROS, BORDE ENROLLADO, DESECHABLES CON TALCO, GUANTES ANATOMICOS 12 x 21.5 cm. CAJA X 100 UND.	UNIDAD	1	46181541
9	OVEROLES DE PROTECCIÓN ENTERIZO DRILL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA, CREMALLERA COMPLETA. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	1	46181503
10	OVEROL PVC, COMPLETO INCLUYE PIES Y CABEZA VULCANIZADO - TERMOSELLADO, DOS PIEZAS: PANTALÓN Y CHAQUETA SEPARADOS, EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) Y 1210G DE PESO TOTAL. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	1	46181503
11	CASCO DE SEGURIDAD EN POLIETILENO DE ALTO DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO, SISTEMA MEGARATCHET (AJUSTE POR PERILLA) QUE SE ADAPTA A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA CON BARBUQUEJO (APOYOS- RATCHET) SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS - COLORES (AMARILLO - BLANCO). CUMPLE CON LA NORMA ANSI-ISEA Z89.1-2009. X UND. NTC 1523 –ANSI Z89.1.	UNIDAD	1	46181704
12	GUANTES DE CARNAZA VAQUETA, 2,4MM COSIDO CON HILO 100% ALGODÓN TIPO INGENIERO. CUMPLE CON LA NORMA NTC E-79 Y NORMA NTC-1981. X PAR.	PAR	1	46181504
13	GUANTES RESISTENTES A PRODUCTOS QUÍMICOS NITRILO VERDE CALIBRE 18, DE 13" DE LONGITUD CON FLOCK, RESISTENTE A RIESGO QUÍMICO. CUMPLE CON LA NORMA EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC 2190.	PAR	1	46181541
14	ZAPATOS CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 18-20, SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO SINTÉTICO Y DIELÉCTRICO, CON PUNTERA EN ACERO. PESO 1020GR +- 100GR. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. NTC 2396	PAR	1	46181605
15	BOTAS PLÁSTICAS DE 3 CAUCHO RESISTENTE EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC, ANTIDESLIZANTE CON MATERIAL DE ALTA DURACIÓN. RESISTENTE A HIDROCARBUROS. SIN PUNTERA. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.	PAR	1	46181611
16	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS, ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 20-22, FORRO INTERNO TEXTIL ESPUMADO, SUELA EN POLIURETANO, ELABORADA DE CUERO O SIMILARES, PUNTA EN ACERO. RESISTENTE A DESCARGAS. RESISTENTE HIDROCARBUROS. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.	PAR	1	46181604
17	TAPA OÍDOS TIPO DIADEMA O COPA 23DB CON SOPORTE PARA CABEZA DE AGARRADERA AJUSTABLE A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA. CUMPLE CON LA NORMA EN352-1 ANSI S3,19. X UND.	UNIDAD	1	46181902
18	MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO PURIFICANTE, DOBLE CARTUCHO. 2 CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES DE BAJA TOXICIDAD Y MICROPARTICULADO. SIN CERTIFICACIÓN. X UND.	UNIDAD	1	46182001
19	RESPIRADOR AUTOCONTENIDO AJUSTABLE CON RIBETE, CON VISOR DE POLICARBONATO Y DOS CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. CUMPLE CON LA NORMA NIOSH: OV/P95 N95, N99, N100, R95, R99, R100 y P95. X UND. NIOSH: AS/NZ 1716	UNIDAD	1	46182002

02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION				
20	Mantenimiento mayor del sistema de dosificación de cloro, sistema de bombeo y control, batería de filtración, torre de aireación, caseta y tanque de almacenamiento, pintura interior y exterior de la estructura, cambio y reposición de equipos, tableros y controles automáticos y encerramiento del activo, según manual de operación.	Servicio	1	83101506
21	Mantenimiento e instalación a todo costo cuadro eléctrico de automatización bombas 45*35*15 (instalación de contactor, relé térmico, pilotos de señalización, protector de fase, cambio de sensores, cambio de cofre, cambio de cableado e interruptores) x und	Servicio	1	72101510
22	Instalación de medio filtrante en filtros verticales de agua (arena sílice o carbón activado) x kg.	Servicio	1	72101510
23	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación adaptadores tipo hembra de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	1	72152601
24	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación adaptadores tipo macho de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	1	72101510
25	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación de codos de 45 grados 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	1	72101510
26	Mantenimeinto a todo costo, incluye instalación de codos de 90 grados de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	1	72101500
27	Mantenimiento a todo, incluye instalación de collarines de 4" x und	Servicio	1	72151900
28	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación de llaves de paso de 4" galvanizada x und	Servicio	1	72151900
29	Mantenimiento general en tanque en concreto con hidrobomba y productos de desinfección x 12 metro cubico	Servicio	1	72101510
30	Mantenimiento general físico preventivo estructura interna de los cuartos de maquinas y locaciones de almacenamiento de químicos de tratamiento x 35 mts	Servicio	1	72101510
31	Mantenimiento general preventivo bomba dosificadora peristálticas de coagulante (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras revisión del diafragmas, lubricación). x und	Servicio	1	72152601
32	Mantenimiento general preventivo de una bomba dosificadora peristáltica de cloro. (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras revisión del diafragmas, lubricación) x und	Servicio	1	72152601
33	Mantenimiento general preventivo de una dosificadora de presión de paso de cloro. (Suministro cambio de sellos y lubricación) x und	Servicio	1	72152601
34	Mantenimiento general preventivo del floculador (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras). x und	Servicio	1	72151900
35	Mantenimiento general preventivo hidro flow (cambio y calibración del pressostato, revisión de moto bomba, cambio de rodamiento, barnizado del estator, revisión de escudos) x und	Servicio	1	72151900
36	Mantenimiento general preventivo latonería y pintura (epóxica) x 35 metro cuadrado	Servicio	1	72101510
37	Mantenimiento general preventivo sistema eléctrico (cambio de cableado encauchetado 3x12) x 2 metros	Servicio	1	72101510
38	Mantenimiento general preventivo sistema eléctrico planta de tratamiento de agua potable (mantenimiento de relés térmicos, contactores y pilotos de señalización, sensores). x und	Servicio	1	72152601
39	Mantenimiento general preventivo de motobomba sistema mecánico (motor de 3 caballos, cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, barnizado del estator).x und	Servicio	1	72152601
40	Mantenimiento general preventivo de motobomba sistema mecánico (motor de 25 caballos, cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, barnizado del estator).x und	Servicio	1	72152601
41	mantenimiento del sistema de succión de licor mixto (bombeo), cámara de aireación, cámara sedimentación, cámara de clarificación , lechos de secado y pintura interior y exterior de la estructura, cambio y reposición de equipos, tableros y controles automáticos y encerramiento del activo, según manual de operación.	Servicio	1	83101506
42	Mantenimiento red hidráulica (destapada, sondeo y aplicación de elementos químicos)	Servicio	1	72101510

43	Instalación y cambio de accesorios de paso (registros, cheques, llaves, válvulas, grifo) según requerimiento de diámetro o posición incluyendo todo lo necesario para su funcionamiento	Servicio	1	72101510
44	Instalación y cambio de accesorios de tubería pvc (codos, uniones, bujes, tee, yee, sifón, adaptador, tapón, reducción, tipo universales), según requerimiento de diámetro o posición incluyendo todo lo necesario para su funcionamiento	Servicio	1	72101510

*** Existencias en SAP.**

Los códigos SAP se encuentran disponibles en el sistema, pero no hay existencias de los elementos objeto de la presente contratación.

*** Justificación de la reserva.**

No existen reservas de los elementos objeto de la presente contratación por EL BISOL49

En virtud de lo anterior, el BISOL49 requieren adquirir los elementos del objeto del presente proceso, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD REAL	UNSPSC (CCE)
02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PTAP)				
1	Hipoclorito de calcio concentrado al 70%, presentación granular - Caneca x 40 Kg. Para tratamiento de agua.	CANECA	1	12141901
2	Hipoclorito de calcio concentrado al 91%, presentación granular - Caneca x 40 Kg. Para tratamiento de piscinas.	CANECA	1	12141901
3	Sulfato de aluminio Tipo A al 17% en presentación granular - Bultos x 25 Kg	BULTO	1	12352314
4	Soda Caustica presentación en escamas embalaje en saco de polipropileno por 25 kg con una concentración de 45% - Bulto	BULTO	1	12352316
5	Soda caustica presentación en perlas, embalaje en frasco plástico por 1000cc, con una concentración del 45%.	FRASCO	1	12352316
6	Carbón Activado presentación en bulto X Bultos x 25 Kg, para la utilización de filtros y remoción de suciedad de agua tratada.	BULTO	1	60121516
02-02-01-002-008 DOTACION PRENDAS DE VEASTIR Y CALZADO PLANTA DE AGUA POTABLE				
7	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS. SUJECIÓN DE CUATRO PUNTOS, 2 CUELLO Y 2 CINTURA. EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) SISTEMA ELECTRO SELLADO. 82CM LARGO X 115CM ANCHO. MATERIALES BAJO NORMA ASTM, NTC3583, ISO 9001. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	1	46181501
8	GUANTES DE LATEX, SEGURIDAD BIOLOGICA, EVITA EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES, CAUCHO NATURAL, AMBIDIESTROS, BORDE ENROLLADO, DESECHABLES CON TALCO, GUANTES ANATOMICOS 12 x 21.5 cm. CAJA X 100 UND.	UNIDAD	1	46181541
9	OVEROLES DE PROTECCIÓN ENTERIZO DRILL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA, CREMALLERA COMPLETA. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	1	46181503
10	OVEROL PVC, COMPLETO INCLUYE PIES Y CABEZA VULCANIZADO - TERMOSELLADO, DOS PIEZAS: PANTALÓN Y CHAQUETA SEPARADOS, EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) Y 1210G DE PESO TOTAL. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	1	46181503

11	CASCO DE SEGURIDAD EN POLIETILENO DE ALTO DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO, SISTEMA MEGARATCHET (AJUSTE POR PERILLA) QUE SE ADAPTA A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA CON BARBUQUEJO (APOYOS- RATCHET) SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS - COLORES (AMARILLO - BLANCO). CUMPLE CON LA NORMA ANSI-ISEA Z89.1-2009. X UND. NTC 1523 –ANSI Z89.1.	UNIDAD	1	46181704
12	GUANTES DE CARNAZA VAQUETA, 2,4MM COSIDO CON HILO 100% ALGODÓN TIPO INGENIERO. CUMPLE CON LA NORMA NTC E-79 Y NORMA NTC-1981. X PAR.	PAR	1	46181504
13	GUANTES RESISTENTES A PRODUCTOS QUÍMICOS NITRILO VERDE CALIBRE 18, DE 13" DE LONGITUD CON FLOCK, RESISTENTE A RIESGO QUÍMICO. CUMPLE CON LA NORMA EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC 2190.	PAR	1	46181541
14	ZAPATOS CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 18-20, SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO SINTÉTICO Y DIELÉCTRICO, CON PUNTERA EN ACERO. PESO 1020GR +- 100GR. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. NTC 2396	PAR	1	46181605
15	BOTAS PLÁSTICAS DE 3 CAUCHO RESISTENTE EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC, ANTIDESLIZANTE CON MATERIAL DE ALTA DURACIÓN. RESISTENTE A HIDROCARBUROS. SIN PUNTERA. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.	PAR	1	46181611
16	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS, ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 20-22, FORRO INTERNO TEXTIL ESPUMADO, SUELA EN POLIURETANO, ELABORADA DE CUERO O SIMILARES, PUNTA EN ACERO. RESISTENTE A DESCARGAS. RESISTENTE HIDROCARBUROS. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.	PAR	1	46181604
17	TAPA OÍDOS TIPO DIADEMA O COPA 23DB CON SOPORTE PARA CABEZA DE AGARRADERA AJUSTABLE A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA. CUMPLE CON LA NORMA EN352-1 ANSI S3,19. X UND.	UNIDAD	1	46181902
18	MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO PURIFICANTE, DOBLE CARTUCHO. 2 CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES DE BAJA TOXICIDAD Y MICROPARTICULADO. SIN CERTIFICACIÓN. X UND.	UNIDAD	1	46182001
19	RESPIRADOR AUTOCONTENIDO AJUSTABLE CON RIBETE, CON VISOR DE POLICARBONATO Y DOS CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. CUMPLE CON LA NORMA NIOSH: OV/P95 N95, N99, N100, R95, R99, R100 y P95. X UND. NIOSH: AS/NZ 1716	UNIDAD	1	46182002
02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION				
20	Mantenimiento mayor del sistema de dosificación de cloro, sistema de bombeo y control, batería de filtración, torre de aireación, caseta y tanque de almacenamiento, pintura interior y exterior de la estructura, cambio y reposición de equipos, tableros y controles automáticos y encerramiento del activo, según manual de operación.	Servicio	1	83101506
21	Mantenimiento e instalación a todo costo cuadro eléctrico de automatización bombas 45*35*15 (instalación de contactor, relé térmico, pilotos de señalización, protector de fase, cambio de sensores, cambio de cofre, cambio de cableado e interruptores) x und	Servicio	1	72101510
22	Instalación de medio filtrante en filtros verticales de agua (arena sílice o carbón activado) x kg.	Servicio	1	72101510
23	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación adaptadores tipo hembra de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	1	72152601

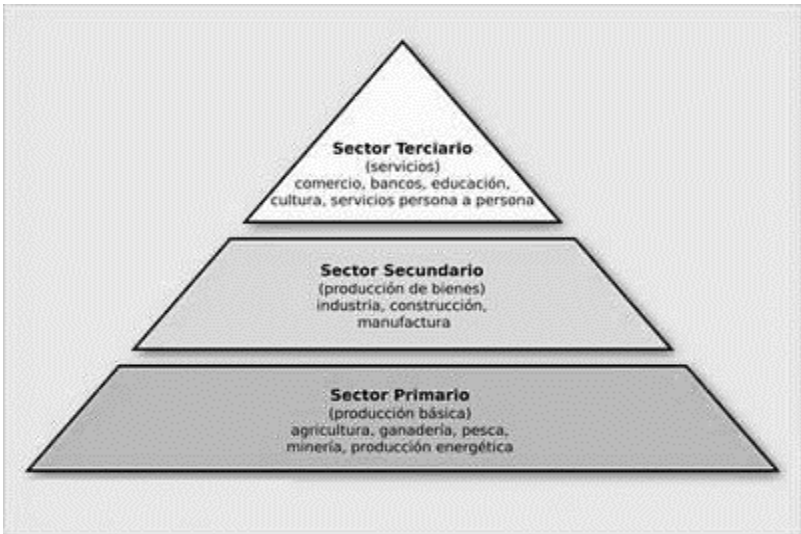
24	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación adaptadores tipo macho de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	1	72101510
25	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación de codos de 45 grados 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	1	72101510
26	Mantenimeinto a todo costo, incluye instalación de codos de 90 grados de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	1	72101500
27	Mantenimiento a todo, incluye instalación de collarines de 4" x und	Servicio	1	72151900
28	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación de llaves de paso de 4" galvanizada x und	Servicio	1	72151900
29	Mantenimiento general en tanque en concreto con hidrobomba y productos de desinfección x 12 metro cubico	Servicio	1	72101510
30	Mantenimiento general físico preventivo estructura interna de los cuartos de maquinas y locaciones de almacenamiento de químicos de tratamiento x 35 mts	Servicio	1	72101510
31	Mantenimiento general preventivo bomba dosificadora peristálticas de coagulante (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras revisión del diafragmas, lubricación). x und	Servicio	1	72152601
32	Mantenimiento general preventivo de una bomba dosificadora peristáltica de cloro. (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras revisión del diafragmas, lubricación) x und	Servicio	1	72152601
33	Mantenimiento general preventivo de una dosificadora de presión de paso de cloro. (Suministro cambio de sellos y lubricación) x und	Servicio	1	72152601
34	Mantenimiento general preventivo del floculador (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras). x und	Servicio	1	72151900
35	Mantenimiento general preventivo hidro flow (cambio y calibración del pressostato, revisión de moto bomba, cambio de rodamiento, barnizado del estator, revisión de escudos) x und	Servicio	1	72151900
36	Mantenimiento general preventivo latonería y pintura (epóxica) x 35 metro cuadrado	Servicio	1	72101510
37	Mantenimiento general preventivo sistema eléctrico (cambio de cableado encauchetado 3x12) x 2 metros	Servicio	1	72101510
38	Mantenimiento general preventivo sistema eléctrico planta de tratamiento de agua potable (mantenimiento de relés térmicos, contactores y pilotos de señalización, sensores). x und	Servicio	1	72152601
39	Mantenimiento general preventivo de motobomba sistema mecánico (motor de 3 caballos, cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, barnizado del estator).x und	Servicio	1	72152601
40	Mantenimiento general preventivo de motobomba sistema mecánico (motor de 25 caballos, cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, barnizado del estator).x und	Servicio	1	72152601
41	mantenimiento del sistema de succión de licor mixto (bombeo), cámara de aireación, cámara sedimentación, cámara de clarificación , lechos de secado y pintura interior y exterior de la estructura, cambio y reposición de equipos, tableros y controles automáticos y encerramiento del activo, según manual de operación.	Servicio	1	83101506
42	Mantenimiento red hidráulica (destapada, sondeo y aplicación de elementos químicos)	Servicio	1	72101510
43	Instalación y cambio de accesorios de paso (registros, cheques, llaves, válvulas, grifo) según requerimiento de diámetro o posición incluyendo todo lo necesario para su funcionamiento	Servicio	1	72101510
44	Instalación y cambio de accesorios de tubería pvc (codos, uniones, bujes, tee, yee, sifón, adaptador, tapón, reducción, tipo universales), según requerimiento de diámetro o posición incluyendo todo lo necesario para su funcionamiento	Servicio	1	72101510

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1. ECONÓMICOS

La compra de los bienes que se consideran adquirir en el presente proceso, hacen parte del sector económico en Colombia, a saber: 1. Sector Terciario Comercio, abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación.



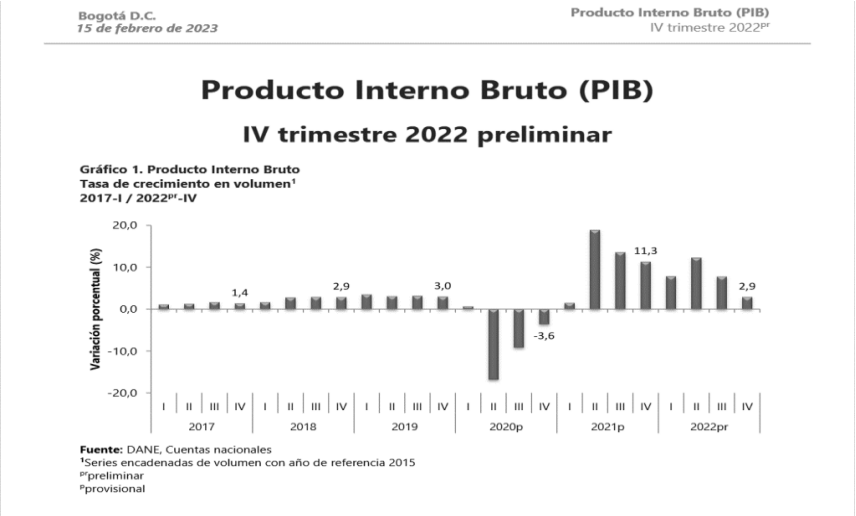
Los materiales de construcción son aquellos que se usan en las obras arquitectónicas o de ingeniería, independientemente de su naturaleza. Se pueden clasificar, con base en diferentes criterios, siendo los más habituales su origen, su uso y su función en la obra. En razón de su origen, se dividen en materiales pétreos de origen natural, manufacturados con pétreos, metálicos, vegetales, sintéticos y los producidos por la industria petroquímica. Según su uso, los materiales de construcción se clasifican en: materiales principales, materiales aglomerantes y auxiliares.

Los materiales principales son los que se emplean de modo predominante en las partes resistentes de la construcción y son piedras, ladrillos, concretos, madera y metales. Los aglomerantes son los que sirven para unir entre sí los materiales principales, en formaciones adecuadas a su función, entre ellos el cemento, el yeso y la cal. Por último, los auxiliares son aquellos que se emplean en el acabado final de la construcción, tales como vidrios, pinturas, impermeabilizantes, etc.

Por su intervención en la obra, los materiales son: de cimentación, de estructura, de cerramiento y de acabados. Los de cimentación son fundamentalmente los concretos, en particular, el concreto armado. Las estructuras pueden ser de concreto, metálicas, de madera o mixtas. Los de cerramiento pueden ser materiales cerámicos o pétreos, metálicos o prefabricados (servivienda, royalco, 3d Panel, entre otros).

Bajo este entendido, los materiales objeto del presente proceso son de fácil acceso y común utilización, por lo cual existe en el mercado un alto número de distribuidores que pueden suministrar los bienes de conformidad a la especificación técnica solicitada.

***Comportamiento del PIB en el sector**



PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2022pr

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.

• Actividades inmobiliarias crece 0,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Para el año 2022pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 9,8%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamiento:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 7,0%.

Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 17,0%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y

productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 19,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 8,2%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 11,1%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 12,2%. En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 2,7%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 6,2%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,9%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,7%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 3,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,9%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,8%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 6,0%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 2,5%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p
fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,1%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 1,4%.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 1,66% en comparación con enero de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,66%): Educación (8,50%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%), Transporte (1,99%), Bienes y servicios diversos (1,97%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,71%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,29%), Salud (1,26%), Recreación y cultura (1,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,95%), Prendas de vestir y calzado (0,93%) y, por último, Información y comunicación (-0,07%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,48	0,18	8,50	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,60	0,10	2,04	0,09
Transporte	12,93	1,13	0,15	1,99	0,26
Bienes y servicios diversos	5,36	1,26	0,07	1,97	0,10
Restaurantes y hoteles	9,43	2,22	0,22	1,71	0,18
TOTAL	100,00	1,63	1,63	1,66	1,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,26	0,59	1,60	0,32
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,77	0,01	1,29	0,02
Salud	1,71	1,18	0,02	1,26	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,83	0,03	1,19	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,71	0,23	0,95	0,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,23	0,04	0,93	0,03
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,36 puntos porcentuales a la variación total.

En febrero de 2023 en comparación con enero de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,62%), educación preescolar y básica primaria (8,17%), transporte urbano (incluye tren y metro) (2,13%), arriendo imputado (0,65%), frutas frescas (7,49%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (9,61%), educación secundaria (8,35%), arriendo efectivo (0,62%), vehículo particular nuevo o usado (1,81%) y productos de limpieza y mantenimiento (3,56%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-6,36%), yuca para consumo en el hogar (-6,70%), paquetes turísticos completos (-1,82%), papas (-1,71%) y cebolla (-1,48%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,62	0,12
Educación preescolar y básica primaria	8,17	0,11
Transporte urbano (incluye tren y metro)	2,13	0,10
Arriendo imputado	0,65	0,08
Frutas frescas	7,49	0,08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	9,61	0,08
Educación secundaria	8,35	0,07
Arriendo efectivo	0,62	0,06
Vehículo particular nuevo o usado	1,81	0,05
Productos de limpieza y mantenimiento	3,56	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases 2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes

y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,47%): Educación (8,50%), Transporte (6,05%), Restaurantes y hoteles (4,87%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,10%) y, por último, Bienes y servicios diversos (3,94%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,91%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,77%), Recreación y cultura (2,69%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,44%), Prendas de vestir y calzado (1,34%) y, por último, Información y comunicación (0,01%). Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Febrero 2022 - 2023

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,48	0,18	8,50	0,32
Transporte	12,93	3,00	0,39	6,05	0,77
Restaurantes y hoteles	9,43	4,67	0,46	4,87	0,51
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,60	0,22	4,38	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	7,18	1,26	4,10	0,81
Bienes y servicios diversos	5,36	2,56	0,14	3,94	0,21
TOTAL	100,00	3,33	3,33	3,47	3,47
Salud	1,71	2,12	0,04	2,91	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,49	0,03	2,77	0,05
Recreación y cultura	3,79	1,42	0,05	2,69	0,09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,17	0,38	1,44	0,44
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,31	0,18	1,34	0,04
Información y comunicación	4,33	0,17	0,01	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,85 puntos porcentuales a la variación total.

***Comportamiento del mercado**

La seguridad ha ganado preponderancia entre las empresas no solo desde el punto de vista regulatorio, sino que también desde una perspectiva cultural.

Las empresas están conscientes de que tener un trabajador no protegido y que se accidenta es muy grave, por lo que necesariamente deben cumplir con la legislación y con las nuevas políticas de protección a trabajadores.

Más que los compradores o que las mismas prevencioncitas, son los mismos trabajadores, quienes, con mucho acceso a la información sobre la normativa, se han convertido en los principales gestores de elevar los niveles de calidad. De este modo, son muchas las empresas de diversos rubros, como minería, construcción e incluso la industria salmonera, las que están apostando por la seguridad de los trabajadores haciendo una inversión importante en los elementos de protección que garantizan un trabajo seguro, lo que hace que sea un mercado extenso y dinámico.

*** Agremiaciones del sector**

- FENALCO. Federación Nacional de Comercio.
- CONFECAMARAS. Red de Cámaras de Comercio.

3.1.2. TÉCNICO

En atención a la necesidad planteada y objeto del presente proceso, los productos que se pretenden adquirir, son de características técnicas uniformes y de común utilización, a su vez su oferta es de gran magnitud y son de fácil consecución en el mercado.

Comercialmente, son materiales de construcción, los productos pétreos explotados en minas y canteras, usados generalmente en la industria de la construcción como agregados en la fabricación de piezas de concretos, morteros, pavimentos, obra de tierra y otros productos similares. También para los mismos efectos, son materiales de construcción los de arrastre tales como arenas, gravas y las piedras yacentes en el cauce y orillas de las corrientes de agua, vegas de inundación y otros terrenos aluviales.

Aunado a lo anterior, se dice que la fabricación y comercialización de productos y/o elementos de materiales de construcción es una actividad inscrita en la industria manufacturera colombiana, aunque las grandes plataformas han entrado con fuerza en el mercado, el sector de pequeños y medianos ferreteros presenta un valor agregado, en donde lo importante es diferenciarse de las demás cadenas. La imagen de la ferretería, sus productos, el buen servicio al cliente y el desarrollo de una buena logística hacen que este tipo de negocio siga siendo el escogido por los ciudadanos.

Los materiales principales son los que se emplean de modo predominante en las artes resistentes de la construcción y son piedras, ladrillos, concretos, madera y metales.

Los materiales aglomerantes son los que sirven para unir entre sí los materiales principales, en formaciones adecuadas a su función, entre ellos el cemento, el yeso y la cal. Por último, los auxiliares son aquellos que se emplean en el acabado final de la construcción, tales como vidrios, pinturas, impermeabilizantes, etc.

Por su intervención en la obra, los materiales son: de cimentación, de estructura, de cerramiento y de acabados.

Los de cimentación son fundamentalmente los concretos, en particular, el concreto armado. Las estructuras pueden ser de concreto, metálicas, de madera o mixtas. Los de cerramiento pueden ser materiales cerámicos o pétreos, metálicos o prefabricados (servivienda, royalco, 3d Panel, entre otros).

El estudio de oferta y demanda de agregados que presentó el gremio señala que en las 16 principales ciudades del país, entre las que se destacan Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Armenia, Manizales y Pereira la demanda de materiales de construcción viene en crecimiento.

Bajo este entendido, los materiales objeto del presente proceso son de fácil acceso y común utilización, por lo cual existe en el mercado un alto número de distribuidores que pueden suministrar los bienes de conformidad a la especificación técnica solicitada.

Los químicos básicos son generalmente de fácil consecución en el mercado, así mismo las dotaciones para el personal que efectua mantenimiento de la planta de agua potable, lo que permite la seguridad del personal, así mismo el mantemiento de las instalaciones de agua potable.

2.1 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()".

Es de anotar que se identificó la necesidad que se puede llegar a satisfacer por parte de los Acuerdos Marco de precios para "EL SUMINISTRO DE DOTACION, QUIMICOS, MANTENIMIENTO PTAP, Y MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023" para la vigencia 2023 buscando con ello el cumplimiento a las normas contractuales estatales; Con ello se pudo identificar y justificar que los mismos no cubren para el Departamento de Putumayo.

3.1.3. REGULATORIO

Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en el proceso de selección de un contratista que suministre los bienes objeto del presente proceso, estamos ante empresas del sector comercio de bienes, cuya actividad u objeto social deben estar sujetos a la reglamentación jurídica y comercial colombiana.

Las empresas que proveen esta clase de bienes, están sometidas a las regulaciones ambientales, legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las sociedades comerciales que desean participar en el proceso del nivel nacional deben estar inscritas en la cámara de comercio. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los *términos* del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, teniendo en cuenta la Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan medidas sanitarias", en su Título III denominado Salud Ocupacional establece en el artículo 80 que " Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a:

a. Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo;
b. Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;
c. Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo;
d. Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones;
e. Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o ¿disposición de sustancias peligrosas para la salud pública.

En concordancia con lo anterior, la Resolución 2400 de 1979, título IV, capítulo I DE LA ROPA DE TRABAJO, artículo 170 establece: «En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes».

3.1.3.1 COBERTURA POR ACUERDOS MARCO

El Consejo de Estado, por medio de auto del 29 de marzo de 2017, suspendió el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal.

LA RESPUESTA SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

1. Si una Entidad Estatal debe realizar hoy una compra de un bien, obra o servicio incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su valor no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, en principio debe seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de mínima cuantía.

2. Colombia Compra Eficiente acata la instrucción dada por el Consejo de Estado y está trabajando en crear mecanismos expeditos para que las Entidades Estatales pueden usar la modalidad de selección de mínima cuantía para la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

3. No obstante, si una Entidad Estatal inició una cotización para la compra de bienes, obras y servicios incluidos en un Acuerdo Marco de Precios y el valor total del Proceso de Contratación corresponde a la mínima cuantía, la Entidad Estatal debe continuar con el respectivo proceso por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano dado que el proceso se selección se rige por las normas del momento en que se inicia.

4. Igualmente, la Entidad Estatal puede analizar si puede satisfacer su necesidad incluyendo más bienes o servicios, de manera más agregada de manera que no corresponda a una mínima cuantía, caso en el cual puede iniciar procesos haciendo uso de la modalidad de selección abreviada derivada de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios.

REFERENCIA NORMATIVA Código de Comercio. Artículo 860. Ley 1150 de 2007. Artículo 2 y 5. Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección A. Auto del 29 de marzo de 2017. Proceso 56307. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera. El presente concepto se expide con el alcance de que trata el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes

Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Pública

Número de proceso:CCENEG-004-1-2018 **Vigencia:** De Lunes, Agosto 27, 2018 hasta Martes, Agosto 27, 2019
Combustible Nacional **Número de proceso:**CCENEG-003-1-2018 **Vigencia:** De Miércoles, Julio 11, 2018 hasta Domingo, Julio 11, 2021
Acuerdo Marco de servicios BPO **Número de proceso:**LP-AMP-150-2017 **Vigencia:** De Viernes, Noviembre 17, 2017 hasta Martes, Noviembre 17, 2020
Acuerdo Marco de productos y servicios Microsoft **Número de proceso:**LP-AMP-148-2017 **Vigencia:** De Lunes, Octubre 2, 2017 hasta Miércoles, Octubre 2, 2019
cuerdo Marco para la adquisición de equipos biomédicos **Número de proceso:**LP-AMP-147-2017 **Vigencia:** De Miércoles, Septiembre 27, 2017 hasta Viernes, Septiembre 27, 2019
Google II **Número de proceso:**LP-AMP-145-2017 **Vigencia:** De Lunes, Agosto 14, 2017 hasta Miércoles, Agosto 14, 2019
Acuerdo Marco para la adquisición de elementos para emergencias **Número de proceso:**LP-AMP-142-2017 **Vigencia:** De Lunes, Octubre 2, 2017 hasta Martes, Octubre 1, 2019
Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos blindados **Número de proceso:**LP-AMP-137-2017 **Vigencia:** De Martes, Julio 4, 2017 hasta Viernes, Julio 3, 2020
Acuerdo Marco para la adquisición de computadores y periféricos **Número de proceso:**LP-AMP-138-2017 **Vigencia:** De Martes, Agosto 15, 2017 hasta Jueves, Agosto 15, 2019
Acuerdo Marco para el tratamiento de VIH **Número de proceso:**SA-146-AMP-2017 **Vigencia:** De Miércoles, Agosto 2, 2017 hasta Domingo, Agosto 2, 2020
Refrigerios PAE Bogotá **Número de proceso:**LP-AMP-129-2016 / SA-SI-140-AG-2017 **Vigencia:** De Miércoles, Marzo 15, 2017 hasta Domingo, Julio 15, 2018
Acuerdo Marco para el tratamiento de pacientes con ERC **Número de proceso:**LP-AMP-127-2016 **Vigencia:** De Viernes, Enero 27, 2017 hasta Lunes, Enero 27, 2020
Acuerdo Marco de consumibles de impresión **Número de proceso:**LP-AMP-120-2016 **Vigencia:** De Martes, Febrero 21, 2017 hasta Jueves, Febrero 21, 2019
Acuerdo Marco de dotaciones de vestuario **Número de proceso:**LP-AMP-118-2016 **Vigencia:** De Lunes, Diciembre 5, 2016 hasta Jueves, Diciembre 5, 2019
Acuerdo Marco de servicios de Impresión **Número de proceso:**LP-AMP-114-2016 **Vigencia:** De Viernes, Noviembre 18, 2016 hasta Lunes, Noviembre 18, 2019
Acuerdo Marco para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería **Número de proceso:**LP-AMP-111-2016 **Vigencia:** De Lunes, Diciembre 5, 2016 hasta Jueves, Diciembre 5, 2019
Tratamiento de hemofilia Tratamiento de hemofilia y otros trastornos de coagulación **Número de proceso:**LP-AMP-110-2016 **Vigencia:** De Lunes, Octubre 24, 2016 hasta Jueves, Octubre 24, 2019

ervicios de distribución Acuerdo Marco para contratar los Servicio de Distribución **Número de proceso:**LP-AMP-106-2016 **Vigencia:** De Martes, Octubre 25, 2016 hasta Viernes, Octubre 25, 2019
Acuerdo Marco de intermediarios de seguros **Número de proceso:**LP-AMP-104-2016 **Vigencia:** De Martes, Diciembre 20, 2016 hasta Jueves, Diciembre 20, 2018
Acuerdo Marco para adquirir servicios de conectividad **Número de proceso:**LP-AMP-099-2016 **Vigencia:** De Lunes, Agosto 22, 2016 hasta Viernes, Agosto 21, 2020
Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros **Número de proceso:**LP-AMP-090-2016 **Vigencia:** De Miércoles, Junio 29, 2016 hasta Sábado, Junio 29, 2019
Acuerdo Marco para la adquisición de dotación escolar **Número de proceso:**LP-AMP-089-2016 **Vigencia:** De Jueves, Junio 2, 2016 hasta Domingo, Junio 2, 2019
Acuerdo Marco para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina **Número de proceso:**LP-AMP-102-2016 **Vigencia:** De Lunes, Septiembre 19, 2016 hasta Miércoles, Septiembre 19, 2018
Acuerdo Marco para la adquisición de material de intendencia **Número de proceso:**CCE-311-1-AMP-2015 **Vigencia:** De Miércoles, Diciembre 23, 2015 hasta Domingo, Diciembre 23, 2018
Adquisición de dotaciones de vestuario **Número de proceso:**LP-AMP-026-2014 **Vigencia:** De Martes, Diciembre 9, 2014 hasta Miércoles, Noviembre 30, 2016
Acuerdo Marco cerrado **Número de proceso:**LP-AMP-021-2014 **Vigencia:** De Lunes, Noviembre 10, 2014 hasta Lunes, Octubre 31, 2016
Acuerdo Marco para el servicio de arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos **Número de proceso:**LP-AMP-051-2015 **Vigencia:** De Viernes, Octubre 16, 2015 hasta Sábado, Octubre 13, 2018
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Google **Número de proceso:**CCE-271-1-AMP-2015 **Vigencia:** De Viernes, Agosto 21, 2015 hasta Domingo, Agosto 20, 2017
Acuerdo Marco de Productos y Servicios Microsoft **Número de proceso:**LP-AMP-042A-2015 **Vigencia:** De Viernes, Julio 17, 2015 hasta Martes, Octubre 31, 2017
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de centro de contacto **Número de proceso:**LP-AMP-025-2014 **Vigencia:** De Miércoles, Noviembre 26, 2014 hasta Sábado, Noviembre 25, 2017
Acuerdo Marco para la adquisición de seguros de vehículos **Número de proceso:**CCE-325-1-AMP-2016 **Vigencia:** De Jueves, Enero 14, 2016 hasta Lunes, Enero 14, 2019
Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos **Número de proceso:**CCE-312-1-AMP-2015 **Vigencia:** De Viernes, Enero 1, 2016 hasta Martes, Diciembre 31, 2019

NOTA: Visto lo anterior, podemos evidenciar que Colombia Compra Eficiente únicamente prorrogó por un año la vigencia del Acuerdo Marco de Precios en las categorías 1, 2 de los segmentos 1,2,3 y 4 los cuales corresponde a:

Categorías para la adquisición de las Dotaciones de Vestuario

Categoría	No. de Beneficiarios
1	Mayor o igual a 3.000
2	Mayor o igual a 500 hasta 2.999

Segmentos para la adquisición de las Dotaciones de Vestuario

Categoría	No. de Beneficiarios
1	Ropa femenina
2	Ropa masculina
3	Calzado femenino
4	Calzado masculino

Consecuencia de ello, de acuerdo a la necesidad que se relaciona en el presente proceso de selección no es viable adherirse al Acuerdo Marco de Precios CCE-456-1AMO-2016. El cual se encuentra cerrado.

De igual manera es oportuno señalar que el Ejército Nacional de Colombia a través del Centro Administrativo y Contable solicito a Colombia Compra Eficiente, información relacionada con la aplicación del mencionado acuerdo marco de precios, quienes corroboraron la presente información, según oficio No. 1201811000001640 del 21-11-2018.

3.1.3.2. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados el actual proceso contractual no es aplicable para el análisis de los ACUERDOS COMERCIALES dada la modalidad de Contratación del proceso siendo esta MÍNIMA CUANTÍA.

Fuentes de consulta:

- DANE: www.dane.gov.co
- ANDI: www.andi.gov.co
- Banco de La República: www.banrep.gov.co -
- Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co
- Confecámaras: www.confecamaras.org.co
- Departamento Nacional de Planeación –DNP–: www.dnp.gov.co
- Superintendencia Financiera
- Revista virtual Portafolio.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado nacional cuenta con fabricantes, comercializadores y distribuidores autorizados de reconocida trayectoria, con capacidad de suministrar los elementos para la dotación de trabajo del personal civil de planta, acordes con las necesidades institucionales, en este caso elementos de protección personal y de seguridad.

Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional cumplen con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer en el momento de la contratación. De igual forma se establece que los costos de oportunidad como la variación de los precios por alzas en la moneda cambiaria, no sufrirá variación ya que se deberán mantener durante la ejecución del contrato.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar los elementos objeto del presente proceso contractual a lo requerido, cumpliendo en plazos de ejecución, precios competitivos y término de respuesta de la garantía técnica, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil

consecución.

De igual manera Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector del comercio o sector terciario de la economía, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos, entre ellos los del sector ferretero y conexos.

En Colombia el sector de la construcción es un importante dinamizador de la economía. Primero, por sus encadenamientos productivos hacia adelante y hacia atrás. Segundo, por las economías de escala que genera en la producción nacional. Debido a los múltiples encadenamientos que tiene el sector de la construcción, los movimientos en su valor agregado se encuentran estrechamente relacionados con los movimientos que experimenta la economía como un todo, razón por la cual, las cifras más recientes de las variables líderes del sector evidencian una moderación en sus tasas de crecimiento en línea con la coyuntura económica por la que atraviesa el país

El país ostenta un gran reconocimiento e importante portafolio de productos e insumos, acompañados de innovación, calidad y servicio para comprender las actividades desarrolladas por las empresas que se dedican a esta industria.

Colombia es uno de los países más atractivos para los compradores e inversionistas extranjeros, gracias a los abundantes recursos naturales y materiales como el cemento, cal, yeso, plástico y caucho, herramientas, productos metálicos, de cerámica, piedra y barro entre otros.

En cuanto a los estándares de calidad, la industria colombiana es una de las más reguladas en América Latina, fue el segundo país de la región en incluir un nivel de resistencia sísmica a su código de construcción. Además, países como Costa Rica, El Salvador y Venezuela, Ecuador, Perú y Bolivia han adoptado muchas de sus normas y reglamentos.

Las oportunidades de negocio se concentran en la comercialización de baldosas y losas de cerámica para pavimentación, barnizadas o esmaltadas, productos de arcilla, piedra natural, fregaderos, artículos para baño, bidés, tubos rígidos de plástico, puertas, ventanas y marcos; perfilería, bastidores y umbrales de aluminio, cementos Portland, acabados y accesorios Extraído de: http://www.procolombia.co/compradores/es/explore-oportunidades/materiales-de-construcci-n-0

La construcción ha estado inmersa en el desarrollo y avance tecnológico de todas las civilizaciones del mundo, si bien, unas han tenido más importancia que otras, tanto grandes como pequeñas culturas han intervenido su espacio en búsqueda de una mejor calidad de vida. La relevancia de esta industria sigue siendo transversal en todas las economías, pues moviliza una gran cantidad de insumos, impulsa significativamente la generación de empleos directos e indirectos, y contribuye en un porcentaje importante en la formación de capital de los países. La demanda laboral del sector suma el 6% del empleo total en los países en vía de desarrollo y cerca del 10% en las economías desarrolladas, gracias a su capacidad de absorción de empleos tanto cualificados como no cualificados.

Los insumos para la construcción son numerosos y diversos. La cadena de valor comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, considerando el primer eslabón la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera. En cuanto a transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría. Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios. Finalmente, los productos obtenidos, entre otros, son vías, viviendas, edificaciones y bodegas.

Existen dos clases de ferreterías: la liviana y la pesada. Y cada uno de estos grupos tiene particularidades bien marcadas. Los que forman parte de la pesada son quienes comercializan los materiales de construcción. Entre ellos, y quizá el más importante de todos, el acero.

Aunque siempre se habla de construcción, este no es el único campo en el que se usa el acero. Es un material que forma parte de la vida cotidiana de las personas: se usa en el campo con los alambrados de púa, en los carros, motos, y en muchos de los aparatos con los que interactuamos a diario. Por eso, la construcción e infraestructura, aunque son de las más importantes, no son las únicas variables a tener en cuenta a la hora de pensar en el escenario económico para los ferreteros.

El sector de la construcción experimenta ciclos de actividad mucho más acentuados que el promedio nacional y otras ramas productivas, y se constituye en uno de los principales indicadores económicos, debido a que las fluctuaciones de este sector están muy asociadas al ciclo de la economía.

El ICCV muestra el comportamiento de los costos de los principales insumos utilizados en la construcción de vivienda y además constituye un importante punto de referencia para la actualización de presupuestos, contratos y demás aspectos relacionados con la evolución de los precios de este tipo de construcción; adicionalmente, se ha convertido en una herramienta importante para entidades, y gremios relacionados y en la base de estudios económicos emprendidos por la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL), que busca analizar temas inherentes de la economía del país, hacer proyecciones y precisar las perspectivas de tan importante sector de la economía colombiana.

Los productos químicos para el tratamiento de agua potable son comercializados por diferentes empresas en el país los cuales pueden ofrecer la necesidad manifiesta de la entidad.

También podemos determinar el cubrimiento del mantenimiento de la planta de agua potable de la administración.

¿QUIÉN VENDE?

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar los bienes objeto del presente proceso.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, en especial en las grandes ciudades, con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los bienes que permitan cubrir la necesidad.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en las instalaciones de la Unidad Centralizada, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así, que los costos asociados con el proceso de elaboración de los bienes al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

Consultadas las bases de datos y las cotizaciones recibidas se identificaron los siguientes posibles proveedores que se describen a continuación:

- ✓ CENTRAL DE DOTACIONES

- ✓ DOTAINCO
- ✓ CALZAMOS LTDA
- ✓ DISTRIBUCIONES Y DOTACIONES R.A.C.
- ✓ MUNDIAL DE DOTACIONES
- ✓ SEGURIDAD Y DOTACIONES
- ✓ DOTACIONES PRODUCTOS S.A.S.
- ✓ DISTRIALFA S.A.
- ✓ DANNA DELGADO DISEÑO DE MODA
- ✓ LE IMPORTAMOS S.A.S
- ✓ ARTE Y DISEÑO INTERIOR E.U.
- ✓ DISHERVAL SAS
- ✓

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, proveedores identificados en le SECOP II:

Número	Proveedor
1	Hidrolab Colombia Ltda
2	EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ
3	AZAEL PARRA CONSTRUCCIONES S.A.S
4	Allchem Compañia Limitada
5	RICARDO JAVIER GALINDO MIER
6	TAPS QUIMICA SAS
7	MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.
8	IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS
9	EXIQUIM S.A.S.
10	Luis Alejandro Montoya Rojas
11	COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S
12	LABMEDICA DIAGNOSTICA SAS
13	Análisis de Aguas y Gestión Ambiental y/o Monica Rua
14	DIEGO JAVIER ARIAS PIARPUEZAN
15	Jonathan Arguello Diaz
16	ELAWA SAS
17	WATERCOL SAS
18	Scientific Products SAS
19	Ancoltec Soluciones Industriales SAS
20	Aliquambiente S.A.S
21	ALTA BIOTECNOLOGIA COLOMBIANA SAS
22	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA REPROQUIC SAS
23	LABORATORIO CONTROL MICROBIOLÓGICO SAS
24	QUIMITER LTDA.
25	ZINGAL S.A.S
26	AVINCO S.A.S.
27	ANÁLISIS TÉCNICOS LTDA
28	Aqalab Laboratorio SAS
29	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA
30	ESTRATEGIAS Y SUMINISTROS EYS SAS

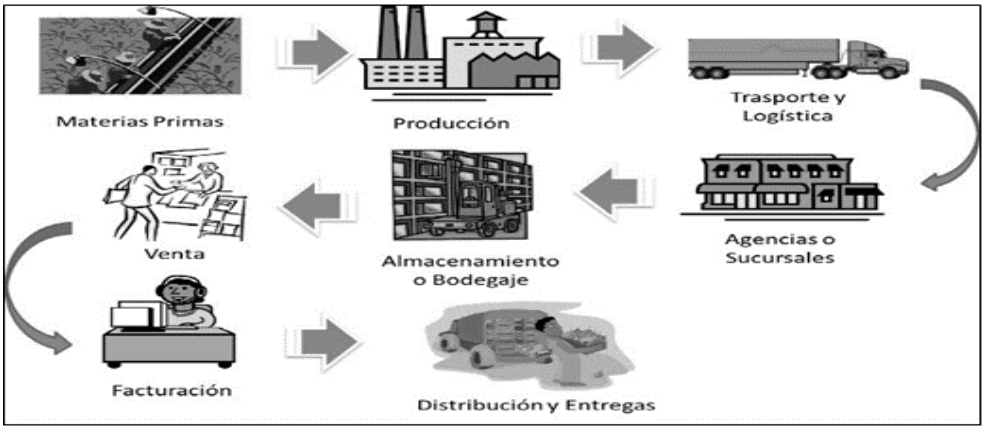
31	CONSTRUCTORA INGELAD S.A.S
32	ENERGÍAS VERDES DE COLOMBIA S.A.S.
33	HIDROSPOT SAS
34	ACUAQUIM LABORATORIO S.A.S
35	SUMINISTROS ELECTROMEDICOS S.A.S.
36	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS
37	LAURA VANESA NUMPAQUE MOLANO
38	TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO SAS
39	SANDOX CIENTIFICA LTDA.
40	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS

Esta pluralidad de oferentes beneficia a la entidad estatal por cuanto limita la capacidad de negociación de los oferentes, entre más proponentes se presenten en el proceso de contratación, mejores son las condiciones para la entidad en cuanto a calidad y precio.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

La cadena de suministro consta de tres elementos básicos:

- Suministro: se refiere a las actividades necesarias para obtener y entregar las materias primas necesarias para la producción.
- Fabricación: es el proceso en donde se transforman las materias primas para conseguir el producto distinto.
- Distribución: se encarga de hacer llegar los productos a los consumidores finales a través de una red de transporte, locales comerciales y bodegas.



continuación, se establece la cadena de abastecimiento de bienes para un proceso de SUMINISTRO DE MATERIALES QUIMICOS PARA TRAMIENTO DE AGUA, para lo cual se debe referenciar que está conformado por productores, comercializadores, minoristas y/o mayoristas.



3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El EJERCITO NACIONAL-BISOL49, en las últimas dos vigencias realizó procesos de contratación con similar objeto contractual. Ver punto 1. 1.

De otra parte, y de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad. Ver punto 1. 2.

La BISOL49 ha tenido en cuenta las condiciones por las cuales se han adquirido estos bienes y cómo lo ha hecho otra Entidad Estatal.

En dichos procesos han participado oferentes cuyo perfil corresponde a empresas dedicadas a la actividad comercial y de servicios, ya sea como personas naturales, jurídicas o en consorcio o unión temporal.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION, QUIMICOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PTAP, Y MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023".

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE SUMINISTRO. Se asignará a la oferta con menor precio que cumpla con los requerimientos en cantidades y especificaciones técnicas exigidas por el BISOL49.

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO

En el país existen diversos oferentes que pueden suministrar los bienes a adquirir objeto de esta selección, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto, se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los requerimientos del BISOL49.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los bienes solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

4.1.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá tener en cuenta que en la presentación de su oferta y en el desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir con las fichas técnicas correspondientes y anexas al presente estudio previo las cuales hacen referencia a las necesidades y las especificaciones técnicas de Colombia Compra Eficiente, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD REAL	UNSPSC (CCE)
02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PTAP)				
1	Hipoclorito de calcio concentrado al 70%, presentación granular - Caneca x 40 Kg. Para tratamiento de agua.	CANECA	1	12141901
2	Hipoclorito de calcio concentrado al 91%, presentación granular - Caneca x 40 Kg. Para tratamiento de piscinas.	CANECA	1	12141901
3	Sulfato de aluminio Tipo A al 17% en presentación granular - Bultos x 25 Kg	BULTO	1	12352314
4	Soda Caustica presentación en escamas embalaje en saco de polipropileno por 25 kg con una concentración de 45% - Bulto	BULTO	1	12352316
5	Soda caustica presentación en perlas, embalaje en frasco plástico por 1000cc, con una concentración del 45%.	FRASCO	1	12352316
6	Carbón Activado presentación en bulto X Bultos x 25 Kg, para la utilización de filtros y remoción de suciedad de agua tratada.	BULTO	1	60121516
02-02-01-002-008 DOTACION PRENDAS DE VEASTIR Y CALZADO PLANTA DE AGUA POTABLE				
7	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS. SUJECIÓN DE CUATRO PUNTOS, 2 CUELLO Y 2 CINTURA. EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) SISTEMA ELECTRO SELLADO. 82CM LARGO X 115CM ANCHO. MATERIALES BAJO NORMA ASTM, NTC3583, ISO 9001. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	1	46181501
8	GUANTES DE LATEX, SEGURIDAD BIOLOGICA, EVITA EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES, CAUCHO NATURAL, AMBIDIESTROS, BORDE ENROLLADO, DESECHABLES CON TALCO, GUANTES ANATOMICOS 12 x 21.5 cm. CAJA X 100 UND.	UNIDAD	1	46181541
9	OVEROLES DE PROTECCIÓN ENTERIZO DRILL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA, CREMALLERA COMPLETA. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	1	46181503
10	OVEROL PVC, COMPLETO INCLUYE PIES Y CABEZA VULCANIZADO - TERMOSELLADO, DOS PIEZAS: PANTALÓN Y CHAQUETA SEPARADOS, EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) Y 1210G DE PESO TOTAL. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	1	46181503
11	CASCO DE SEGURIDAD EN POLIETILENO DE ALTO DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO, SISTEMA MEGARATCHET (AJUSTE POR PERILLA) QUE SE ADAPTA A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA CON BARBUQUEJO (APOYOS- RATCHET) SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS - COLORES (AMARILLO - BLANCO). CUMPLE CON LA NORMA ANSI-ISEA Z89.1-2009. X UND. NTC 1523 –ANSI Z89.1.	UNIDAD	1	46181704
12	GUANTES DE CARNAZA VAQUETA, 2,4MM COSIDO CON HILO 100% ALGODÓN TIPO INGENIERO. CUMPLE CON LA NORMA NTC E-79 Y NORMA NTC-1981. X PAR.	PAR	1	46181504
13	GUANTES RESISTENTES A PRODUCTOS QUÍMICOS NITRILO VERDE CALIBRE 18, DE 13" DE LONGITUD CON FLOCK, RESISTENTE A RIESGO QUÍMICO. CUMPLE CON LA NORMA EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC 2190.	PAR	1	46181541

14	ZAPATOS CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 18-20, SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO SINTÉTICO Y DIELÉCTRICO, CON PUNTERA EN ACERO. PESO 1020GR +- 100GR. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. NTC 2396	PAR	1	46181605
15	BOTAS PLÁSTICAS DE 3 CAUCHO RESISTENTE EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC, ANTIDESLIZANTE CON MATERIAL DE ALTA DURACIÓN. RESISTENTE A HIDROCARBUROS. SIN PUNTERA. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.	PAR	1	46181611
16	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS, ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 20-22, FORRO INTERNO TEXTIL ESPUMADO, SUELA EN POLIURETANO, ELABORADA DE CUERO O SIMILARES, PUNTA EN ACERO. RESISTENTE A DESCARGAS. RESISTENTE HIDROCARBUROS. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.	PAR	1	46181604
17	TAPA OÍDOS TIPO DIADEMA O COPA 23DB CON SOPORTE PARA CABEZA DE AGARRADERA AJUSTABLE A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA. CUMPLE CON LA NORMA EN352-1 ANSI S3,19. X UND.	UNIDAD	1	46181902
18	MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO PURIFICANTE, DOBLE CARTUCHO. 2 CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES DE BAJA TOXICIDAD Y MICROPARTICULADO. SIN CERTIFICACIÓN. X UND.	UNIDAD	1	46182001
19	RESPIRADOR AUTOCONTENIDO AJUSTABLE CON RIBETE, CON VISOR DE POLICARBONATO Y DOS CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. CUMPLE CON LA NORMA NIOSH: OV/P95 N95, N99, N100, R95, R99, R100 y P95. X UND. NIOSH: AS/NZ 1716	UNIDAD	1	46182002
02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION				
20	Mantenimiento mayor del sistema de dosificación de cloro, sistema de bombeo y control, batería de filtración, torre de aireación, caseta y tanque de almacenamiento, pintura interior y exterior de la estructura, cambio y reposición de equipos, tableros y controles automáticos y encerramiento del activo, según manual de operación.	Servicio	1	83101506
21	Mantenimiento e instalación a todo costo cuadro eléctrico de automatización bombas 45*35*15 (instalación de contactor, relé térmico, pilotos de señalización, protector de fase, cambio de sensores, cambio de cofre, cambio de cableado e interruptores) x und	Servicio	1	72101510
22	Instalación de medio filtrante en filtros verticales de agua (arena sílice o carbón activado) x kg.	Servicio	1	72101510
23	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación adaptadores tipo hembra de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	1	72152601
24	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación adaptadores tipo macho de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	1	72101510
25	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación de codos de 45 grados 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	1	72101510
26	Mantenimeinto a todo costo, incluye instalación de codos de 90 grados de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	1	72101500
27	Mantenimiento a todo, incluye instalación de collarines de 4" x und	Servicio	1	72151900
28	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación de llaves de paso de 4" galvanizada x und	Servicio	1	72151900
29	Mantenimiento general en tanque en concreto con hidrobomba y productos de desinfección x 12 metro cubico	Servicio	1	72101510
30	Mantenimiento general físico preventivo estructura interna de los cuartos de maquinas y locaciones de almacenamiento de químicos de tratamiento x 35 mts	Servicio	1	72101510
31	Mantenimiento general preventivo bomba dosificadora peristálticas de coagulante (Suministro cambio de sellos y	Servicio	1	72152601

	mangueras dosificadoras revisión del diafragmas, lubricación). x und			
32	Mantenimiento general preventivo de una bomba dosificadora peristáltica de cloro. (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras revisión del diafragmas, lubricación) x und	Servicio	1	72152601
33	Mantenimiento general preventivo de una dosificadora de presión de paso de cloro. (Suministro cambio de sellos y lubricación) x und	Servicio	1	72152601
34	Mantenimiento general preventivo del floculador (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras). x und	Servicio	1	72151900
35	Mantenimiento general preventivo hidro flow (cambio y calibración del pressostato, revisión de moto bomba, cambio de rodamiento, barnizado del estator, revisión de escudos) x und	Servicio	1	72151900
36	Mantenimiento general preventivo latonería y pintura (epóxica) x 35 metro cuadrado	Servicio	1	72101510
37	Mantenimiento general preventivo sistema eléctrico (cambio de cableado encauchetado 3x12) x 2 metros	Servicio	1	72101510
38	Mantenimiento general preventivo sistema eléctrico planta de tratamiento de agua potable (mantenimiento de relés térmicos, contactores y pilotos de señalización, sensores). x und	Servicio	1	72152601
39	Mantenimiento general preventivo de motobomba sistema mecánico (motor de 3 caballos, cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, barnizado del estator).x und	Servicio	1	72152601
40	Mantenimiento general preventivo de motobomba sistema mecánico (motor de 25 caballos, cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, barnizado del estator).x und	Servicio	1	72152601
41	mantenimiento del sistema de succión de licor mixto (bombeo), cámara de aireación, cámara sedimentación, cámara de clarificación , lechos de secado y pintura interior y exterior de la estructura, cambio y reposición de equipos, tableros y controles automáticos y encerramiento del activo, según manual de operación.	Servicio	1	83101506
42	Mantenimiento red hidráulica (destapada, sondeo y aplicación de elementos químicos)	Servicio	1	72101510
43	Instalación y cambio de accesorios de paso (registros, cheques, llaves, válvulas, grifo) según requerimiento de diámetro o posición incluyendo todo lo necesario para su funcionamiento	Servicio	1	72101510
44	Instalación y cambio de accesorios de tubería pvc (codos, uniones, bujes, tee, yee, sifón, adaptador, tapón, reducción, tipo universales), según requerimiento de diámetro o posición incluyendo todo lo necesario para su funcionamiento	Servicio	1	72101510

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos.

El oferente acreditará que cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

NOTA IMPORTANTE: LO ANTERIOR SE RELACIONA EXPRESAMENTE EN EL ANEXO 2 DEL DOCUMENTO COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA, Y EN EL NUMERAL 6.2.1 DEL PRESENTE DOCUMENTO. MENCIONADO ANEXO DEBE DE ENVIARSE JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO.

4.1.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

El suministro de los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 0734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

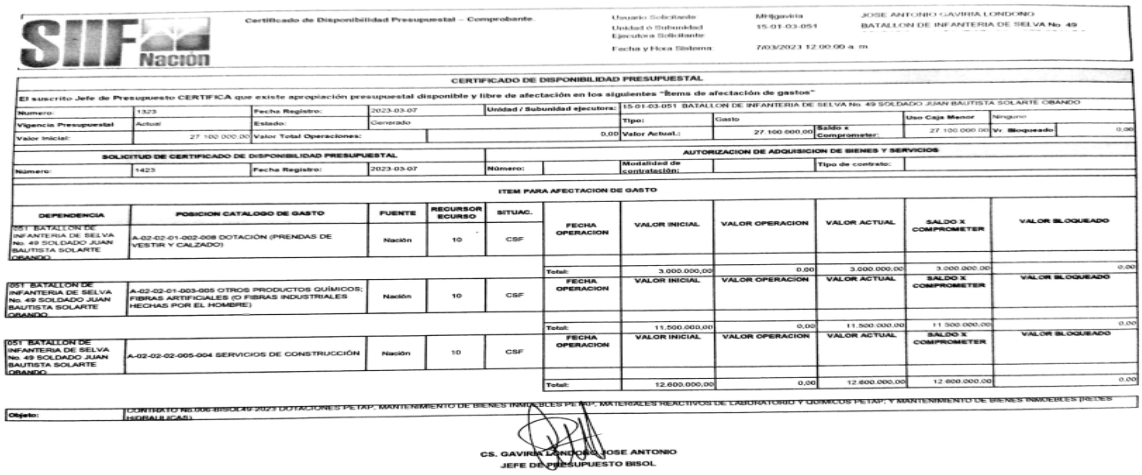
5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

CÓDIGO CCP	DESCIRPCIÓN	VALOR
A-02-02-01-002-008	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 3.000.000
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (0 FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 11.500.000
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 12.600.000
TOTAL		**$ 27.100.000**

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional-, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, para la vigencia fiscal de 2023 mediante Decreto Ley 2159 del 12 de Noviembre de 2021 a su vez de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, se asignaron las partidas dentro de la fuerza mediante el plan de acción de partidas fijas para el funcionamiento de las unidades en la vigencia 2023

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso, según **Certificado de Disponibilidad presupuestal N°1323 de fecha 07 de marzo de 2023**, emitido por el Jefe de Presupuesto del BISOL49, por un valor total de **VEINTISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($27.100.000.oo**) **M/CTE,** bajo las cuentas presupuestales A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) por la suma de ($3.000.000) M/CTE., A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (0 FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) por la suma de ($11.500.000.oo) M/CTE y A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN por la suma de ($12.600.000.oo) M/CTE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MRgaviria — JOSE ANTONIO GAVIRIA LONDOÑO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-051 — BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49
Fecha y Hora Sistema: 7/03/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	1323	Fecha Registro:	2023-03-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-051 BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO			Uso Caja Menor	Ninguno
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:		Casto			
Valor Inicial:	27.100.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	27.100.000,00	Saldo x Comprometer:	27.100.000,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	1423	Fecha Registro:	2023-03-07

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
051 BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
					Total:	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00
051 BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	11.500.000,00	0,00	11.500.000,00	11.500.000,00	0,00
051 BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	12.600.000,00	0,00	12.600.000,00	12.600.000,00	0,00

Objeto: CONTRATO No.006-BISOL49-2023 DOTACIONES PETAP, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PETAP, MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS PETAP; Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (REDES HIDRAULICAS)

CS. GAVIRIA LONDOÑO, JOSE ANTONIO
JEFE DE PRESUPUESTO BISOL

5.2. ANÀLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

El MDN – Ejército Nacional – BISOL49, cuenta con precios históricos de **EL SUMINISTRO DE DOTACION, QUIMICOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PTAP Y PTAR, Y MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022**, con las especificaciones técnicas del presente proceso, las cuales se señalan a continuación:

				PRECIO BASE CONTRATO 2022		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD REAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PTAP)						
1	Hipoclorito de calcio concentrado al 70%, presentación granular - Caneca x 40 Kg. Para tratamiento de agua.	CANECA	1	-	-	-
2	Hipoclorito de calcio concentrado al 91%, presentación granular - Caneca x 40 Kg. Para tratamiento de piscinas.	CANECA	1	420.168	79.832	500.000
3	Sulfato de aluminio Tipo A al 17% en presentación granular - Bultos x 25 Kg	BULTO	1	50.420	9.580	60.000
4	Soda Caustica presentación en escamas embalaje en saco de polipropileno por 25 kg con una concentración de 45% - Bulto	BULTO	1	84.034	15.966	100.000
5	Soda caustica presentación en perlas, embalaje en frasco plástico por 1000cc, con una concentración del 45%.	FRASCO	1	67.227	12.773	80.000
6	Carbón Activado presentación en bulto X Bultos x 25 Kg, para la utilización de filtros y remoción de suciedad de agua tratada.	BULTO	1	-	-	-
02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PTAR)						
7	Hidróxido de calcio o cal apagada - composición o CAS:1305-78-8, Nº EINECS:215-138-9. Bultos x 25 Kg	BULTO	1	42.017	7.983	50.000
8	Sulfato de aluminio Tipo A al 17% en presentación granular - Bultos x 25 Kg	BULTO	1	42.017	7.983	50.000
9	Acido muriático al 28%, valor PH 0,8 (20 ºC), dencidad 1,1392 g/cc (20 ºC), en garrafa plástica, presentación en galón - Galón	Galón	1	67.227	12.773	80.000

10	Soda Caustica presentación en escamas embalaje en saco de polipropileno por 25 kg con una concentración de 45% - Bulto	BULTO	1	67.227	12.773	80.000
11	Soda caustica presentación en perlas, embalaje en frasco plástico por 1000cc, con una concentración del 45%.	FRASCO	1	42.017	7.983	50.000
12	Reductor de desechos orgánicos, bacterias biodyne 301 presentacion de 1 litro.	TARRO	1	84.034	15.966	100.000
02-02-01-002-008 DOTACION PLANTA DE AGUA POTABLE						
13	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS. SUJECIÓN DE CUATRO PUNTOS, 2 CUELLO Y 2 CINTURA. EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) SISTEMA ELECTRO SELLADO. 82CM LARGO X 115CM ANCHO. MATERIALES BAJO NORMA ASTM, NTC3583, ISO 9001. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	1	42.017	7.983	50.000
14	GUANTES DE LATEX, SEGURIDAD BIOLOGICA, EVITA EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES, CAUCHO NATURAL, AMBIDIESTROS, BORDE ENROLLADO, DESECHABLES CON TALCO, GUANTES ANATOMICOS 12 x 21.5 cm. CAJA X 100 UND.	UNIDAD	1	25.210	4.790	30.000
15	OVEROLES DE PROTECCIÓN ENTERIZO DRILL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA, CREMALLERA COMPLETA. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	1	58.824	11.177	70.001
16	OVEROL PVC, COMPLETO INCLUYE PIES Y CABEZA VULCANIZADO - TERMOSELLADO, DOS PIEZAS: PANTALÓN Y CHAQUETA SEPARADOS, EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) Y 1210G DE PESO TOTAL. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	1	75.630	14.370	90.000
17	CASCO DE SEGURIDAD EN POLIETILENO DE ALTO DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO, SISTEMA MEGARATCHET (AJUSTE POR PERILLA) QUE SE ADAPTA A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA CON BARBUQUEJO (APOYOS- RATCHET) SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS - COLORES (AMARILLO - BLANCO). CUMPLE CON LA NORMA ANSI-ISEA Z89.1-2009. X UND. NTC 1523 –ANSI Z89.1.	UNIDAD	1	42.017	7.983	50.000
18	GUANTES DE CARNAZA VAQUETA, 2,4MM COSIDO CON HILO 100% ALGODÓN TIPO INGENIERO. CUMPLE CON LA NORMA NTC E-79 Y NORMA NTC-1981. X PAR.	PAR	1	11.765	2.235	14.000
19	GUANTES RESISTENTES A PRODUCTOS QUÍMICOS NITRILO VERDE CALIBRE 18, DE 13" DE LONGITUD CON FLOCK, RESISTENTE A RIESGO QUÍMICO. CUMPLE CON LA NORMA EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC 2190.	PAR	1	16.807	3.193	20.000
20	ZAPATOS CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 18-20, SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO SINTÉTICO Y DIELÉCTRICO, CON PUNTERA EN ACERO. PESO 1020GR +- 100GR. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. NTC 2396	PAR	1	75.630	14.370	90.000
21	BOTAS PLÁSTICAS DE 3 CAUCHO RESISTENTE EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC, ANTIDESLIZANTE CON MATERIAL DE ALTA DURACIÓN. RESISTENTE A HIDROCARBUROS. SIN PUNTERA. X PAR.	PAR	1	42.017	7.983	50.000

	TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.					
22	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS, ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 20-22, FORRO INTERNO TEXTIL ESPUMADO, SUELA EN POLIURETANO, ELABORADA DE CUERO O SIMILARES, PUNTA EN ACERO. RESISTENTE A DESCARGAS. RESISTENTE HIDROCARBUROS. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.	PAR	1	42.017	7.983	50.000
23	TAPA OÍDOS TIPO DIADEMA O COPA 23DB CON SOPORTE PARA CABEZA DE AGARRADERA AJUSTABLE A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA. CUMPLE CON LA NORMA EN352-1 ANSI S3,19. X UND.	UNIDAD	1	12.605	2.395	15.000
24	MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO PURIFICANTE, DOBLE CARTUCHO. 2 CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES DE BAJA TOXICIDAD Y MICROPARTICULADO. SIN CERTIFICACIÓN. X UND.	UNIDAD	1	25.210	4.790	30.000
25	RESPIRADOR AUTOCONTENIDO AJUSTABLE CON RIBETE, CON VISOR DE POLICARBONATO Y DOS CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. CUMPLE CON LA NORMA NIOSH: OV/P95 N95, N99, N100, R95, R99, R100 y P95. X UND. NIOSH: AS/NZ 1716	UNIDAD	1	2.521	479	3.000
02-02-01-002-008 DOTACION PLANTA DE AGUA RESIDUAL						
26	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS. SUJECIÓN DE CUATRO PUNTOS, 2 CUELLO Y 2 CINTURA. EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) SISTEMA ELECTRO SELLADO. 82CM LARGO X 115CM ANCHO. MATERIALES BAJO NORMA ASTM, NTC3583, ISO 9001. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	1	42.017	7.983	50.000
27	GUANTES DE LATEX, SEGURIDAD BIOLOGICA, EVITA EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES, CAUCHO NATURAL, AMBIDIESTROS, BORDE ENROLLADO, DESECHABLES CON TALCO, GUANTES ANATOMICOS 12 x 21.5 cm. CAJA X 100 UND.	UNIDAD	1	25.210	4.790	30.000
28	OVEROLES DE PROTECCIÓN ENTERIZO DRILL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA, CREMALLERA COMPLETA. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	1	58.824	11.177	70.001
29	OVEROL PVC, COMPLETO INCLUYE PIES Y CABEZA VULCANIZADO - TERMOSELLADO, DOS PIEZAS: PANTALÓN Y CHAQUETA SEPARADOS, EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) Y 1210G DE PESO TOTAL. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	1	75.630	14.370	90.000
30	CASCO DE SEGURIDAD EN POLIETILENO DE ALTO DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO, SISTEMA MEGARATCHET (AJUSTE POR PERILLA) QUE SE ADAPTA A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA CON BARBUQUEJO (APOYOS- RATCHET) SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS - COLORES (AMARILLO - BLANCO). CUMPLE CON LA NORMA ANSI-ISEA Z89.1-2009. X UND. NTC 1523 –ANSI Z89.1.	UNIDAD	1	42.017	7.983	50.000
31	GUANTES DE CARNAZA VAQUETA, 2,4MM COSIDO CON HILO 100% ALGODÓN TIPO	PAR	1	11.765	2.235	14.000

	INGENIERO. CUMPLE CON LA NORMA NTC E-79 Y NORMA NTC-1981. X PAR.					
32	GUANTES RESISTENTES A PRODUCTOS QUÍMICOS NITRILO VERDE CALIBRE 18, DE 13" DE LONGITUD CON FLOCK, RESISTENTE A RIESGO QUÍMICO. CUMPLE CON LA NORMA EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC 2190.	PAR	1	16.807	3.193	20.000
33	ZAPATOS CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 18-20, SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO SINTÉTICO Y DIELÉCTRICO, CON PUNTERA EN ACERO. PESO 1020GR +- 100GR. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. NTC 2396	PAR	1	75.630	14.370	90.000
34	BOTAS PLÁSTICAS DE 3 CAUCHO RESISTENTE EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC, ANTIDESLIZANTE CON MATERIAL DE ALTA DURACIÓN. RESISTENTE A HIDROCARBUROS. SIN PUNTERA. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.	PAR	1	42.017	7.983	50.000
35	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS, ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 20-22, FORRO INTERNO TEXTIL ESPUMADO, SUELA EN POLIURETANO, ELABORADA DE CUERO O SIMILARES, PUNTA EN ACERO. RESISTENTE A DESCARGAS. RESISTENTE HIDROCARBUROS. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.	PAR	1	42.017	7.983	50.000
36	TAPA OÍDOS TIPO DIADEMA O COPA 23DB CON SOPORTE PARA CABEZA DE AGARRADERA AJUSTABLE A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA. CUMPLE CON LA NORMA EN352-1 ANSI S3,19. X UND.	UNIDAD	1	12.605	2.395	15.000
37	MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO PURIFICANTE, DOBLE CARTUCHO. 2 CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES DE BAJA TOXICIDAD Y MICROPARTICULADO. SIN CERTIFICACIÓN. X UND.	UNIDAD	1	25.210	4.790	30.000
38	RESPIRADOR AUTOCONTENIDO AJUSTABLE CON RIBETE, CON VISOR DE POLICARBONATO Y DOS CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. CUMPLE CON LA NORMA NIOSH: OV/P95 N95, N99, N100, R95, R99, R100 y P95. X UND. NIOSH: AS/NZ 1716	UNIDAD	1	2.521	479	3.000
02-02-02-005-004 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE						
39	Mantenimiento mayor del sistema de dosificación de cloro, sistema de bombeo y control, batería de filtración, torre de aireación, caseta y tanque de almacenamiento, pintura interior y exterior de la estructura, cambio y reposición de equipos, tableros y controles automáticos y encerramiento del activo, según manual de operación.	Servicio	1	-	-	-
40	Mantenimiento e instalación a todo costo cuadro eléctrico de automatización bombas 45*35*15 (instalación de contactor, relé térmico, pilotos de señalización, protector de fase, cambio de sensores, cambio de cofre, cambio de cableado e interruptores) x und	Servicio	1	672.269	127.731	800.000
41	Instalación de medio filtrante en filtros verticales de agua (arena sílice o carbón activado) x kg.	Servicio	1	588.235	111.765	700.000
42	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación adaptadores tipo hembra de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	1	67.227	12.773	80.000

43	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación adaptadores tipo macho de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	1	67.227	12.773	80.000
44	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación de codos de 45 grados 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	1	67.227	12.773	80.000
45	Mantenimeinto a todo costo, incluye instalación de codos de 90 grados de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	1	67.227	12.773	80.000
46	Mantenimiento a todo, incluye instalación de collarines de 4" x und	Servicio	1	67.227	12.773	80.000
47	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación de llaves de paso de 4" galvanizada x und	Servicio	1	67.227	12.773	80.000
48	Mantenimiento general en tanque en concreto con hidrobomba y productos de desinfección x 12 metro cubico	Servicio	1	672.269	127.731	800.000
49	Mantenimiento general físico preventivo estructura interna de los cuartos de maquinas y locaciones de almacenamiento de químicos de tratamiento x 35 mts	Servicio	1	630.252	119.748	750.000
50	Mantenimiento general preventivo bomba dosificadora peristálticas de coagulante (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras revisión del diafragmas, lubricación). x und	Servicio	1	168.067	31.933	200.000
51	Mantenimiento general preventivo de una bomba dosificadora peristáltica de cloro. (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras revisión del diafragmas, lubricación) x und	Servicio	1	210.084	39.916	250.000
52	Mantenimiento general preventivo de una dosificadora de presión de paso de cloro. (Suministro cambio de sellos y lubricación) x und	Servicio	1	210.084	39.916	250.000
53	Mantenimiento general preventivo del floculador (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras). x und	Servicio	1	210.084	39.916	250.000
54	Mantenimiento general preventivo hidro flow (cambio y calibración del pressostato, revisión de moto bomba, cambio de rodamiento, barnizado del estator, revisión de escudos) x und	Servicio	1	336.134	63.865	399.999
55	Mantenimiento general preventivo latonería y pintura (epóxica) x 35 metro cuadrado	Servicio	1	420.168	79.832	500.000
56	Mantenimiento general preventivo sistema eléctrico (cambio de cableado encauchetado 3x12) x 2 metros	Servicio	1	588.235	111.765	700.000
57	Mantenimiento general preventivo sistema eléctrico planta de tratamiento de agua potable (mantenimiento de relés térmicos, contactores y pilotos de señalización, sensores). x und	Servicio	1	588.235	111.765	700.000
58	Mantenimiento general preventivo de motobomba sistema mecánico (motor de 3 caballos, cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, barnizado del estator).x und	Servicio	1	588.235	111.765	700.000
59	Mantenimiento general preventivo de motobomba sistema mecánico (motor de 25 caballos, cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, barnizado del estator).x und	Servicio	1	420.168	79.832	500.000
02-02-02-005-004 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PLANTA TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL						
60	Mantenimiento incluye aplicación técnica de cal deshidratada x bulto de 10 kg con medición parámetros trazables sobre los lechos de secado tras realizar la extracción de lodos x und.	Servicio	1	-	-	-
61	Mantenimiento incluye lavado de tanque séptico con hidrolavadora y dosificación de cloro líquido x 12 metros cubicos.	Servicio	1	-	-	-
62	Mantenimiento general de exterior de pozos sépticos (podado y limpieza exterior) x 40 metros cuadrados.	Servicio	1	-	-	-

63	Mantenimiento preventivo a todo estructura metálica sistema de tratamientos planta de tratamiento agua residual (reparación de tramos afectados y pintura "epoxica") x metros cuadrados.	Servicio	1	336.134	63.865	399.999
64	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación de rejillas de cribado metálicas de 2 cm de malla, para entrada a sistema de tratamiento x 1 metro cuadrado	Servicio	1	25.210	4.790	30.000
65	Mantenimiento general a todo costo de trampa de grasa. Limpieza con implementos desincrustantes y con hidrolavadora. Extracción de grasas sedimentadas, aplicación de agentes desinfectantes y dosificación técnica de bacterias x 1 metro cubico.	Servicio	1	-	-	-
02-02-02-005-004 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (REDES HIDRAULICAS)						
66	mantenimiento del sistema de succión de licor mixto (bombeo), cámara de aireación, cámara sedimentación, cámara de clarificación , lechos de secado y pintura interior y exterior de la estructura, cambio y reposición de equipos, tableros y controles automáticos y encerramiento del activo, según manual de operación.	Servicio	1	-	-	-
67	Mantenimiento red hidráulica (destapada, sondeo y aplicación de elementos químicos)	Servicio	1	336.135	63.866	400.001
68	Instalación y cambio de accesorios de paso (registros, cheques, llaves, válvulas, grifo) según requerimiento de diámetro o posición incluyendo todo lo necesario para su funcionamiento	Servicio	1	151.261	28.740	180.001
69	Instalación y cambio de accesorios de tubería pvc (codos, uniones, bujes, tee, yee, sifón, adaptador, tapón, reducción, tipo universales), según requerimiento de diámetro o posición incluyendo todo lo necesario para su funcionamiento	Servicio	1	67.227	12.773	80.000

6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD, ESTUDIO ECONÓMICO.

6.1 PRECIO HISTÓRICO: El precio histórico se tomara solo como una referencia, debido a que las condiciones del mercado varían y hacen que los precios año a año se vayan incrementando, sin embargo la relación del consumo permite proyectar el consumo requerido para la VIGENCIA 2023, los elementos que se requieren para la vigencia 2022 son diferentes a los requeridos para la vigencia 2023, por tanto no se toman como base para el análisis de precios de referencia del mercado.

5.2.2. PRECIOS DE MERCADO

Para la determinación de los precios, se realizó estudio de mercado para analizar los precios el sector el cubrimiento de la necesidad, El comité económico- financiero del BISOL 49, realizó el respectivo análisis de precio del mercado para estimar el menor valor de los bienes a contratar en la vigencia 2023, con fundamento en tres (3) cotizaciones presentadas a saber.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud de lo anterior, el BISOL 49 Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

Las cotizaciones fueron allegadas en medio digital y avaladas por el comité técnico estructurador según características técnicas de acuerdo al plan de necesidades, por la página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Las cotizaciones fueron solicitadas por SECOP II donde no se reciben cotrizaciones



Por tanto se solicitan y reciben por correo electronico

ANEXO 1

Se recibió cotización de las siguientes empresas o personas naturales:

EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	FECHA DE COTIZACION	MEDIO DE SOLICITUD	SEGUIMIENTO
JHEYNER HERNAN PADILLA MAYORGA	04/03/2023	SECOP II	E-MAIL
MARLENY JAQUELINE RIVERA	04/03/2023	SECOP II	E-MAIL
LUZ ELENA MAYORGA ROJAS	04/03/2023	SECOP II	E-MAIL

AVAL DE COTIZACIONES

De estas solicitudes de cotización se obtuvieron las siguientes respuestas, las cuales fueron avaladas por el comité técnico correspondiente así:

ENTIDAD COTIZANTE	NIT.	CUMPLE/NO CUMPLE
JHEYNER HERNAN PADILLA MAYORGA	1.144.059.399	CUMPLE
MARLENY JAQUELINE RIVERA	69.005.447	CUMPLE
LUZ ELENA MAYORGA ROJAS	1.144.059.399-1	CUMPLE

VERIFICACION RUES


Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 1144059399

Registro Mercantil

Numero de Matricula	48261
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230303
Fecha de Matricula	20130321
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL

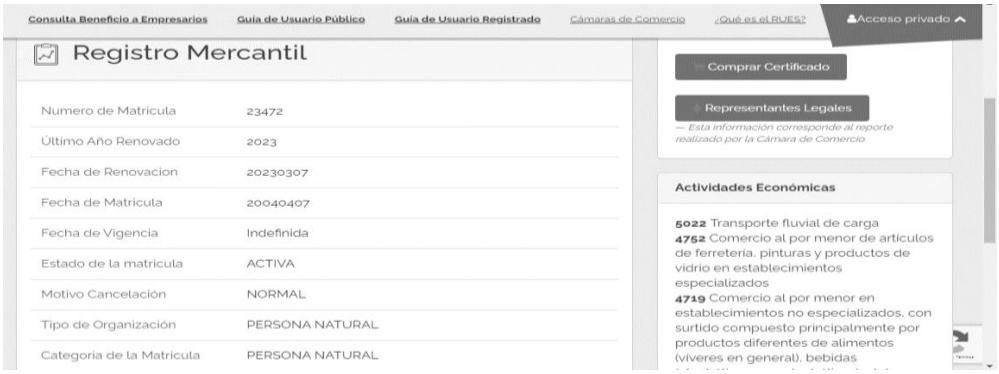
Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
3311 Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal


Consulta Beneficio a Empresarios | Guía de Usuario Público | Guía de Usuario Registrado | Cámaras de Comercio | ¿Qué es el RUES? | Acceso privado

Registro Mercantil

Numero de Matricula	23472
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230307
Fecha de Matricula	20040407
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL

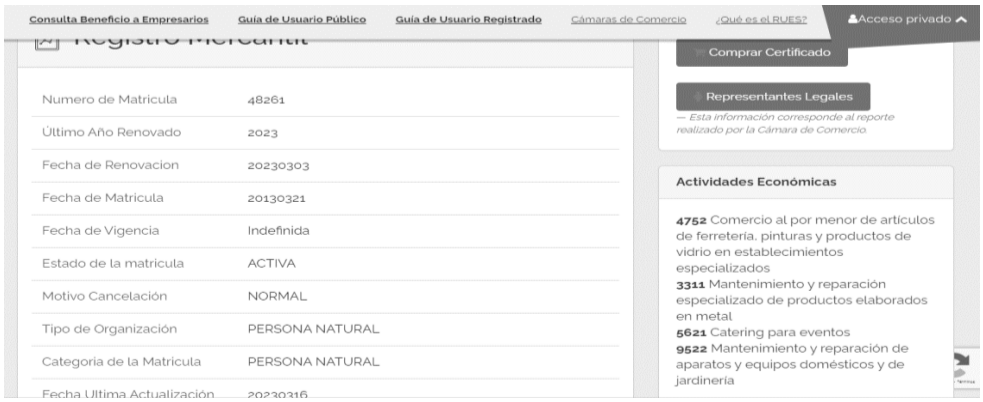
Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

5022 Transporte fluvial de carga
4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas


Consulta Beneficio a Empresarios | Guía de Usuario Público | Guía de Usuario Registrado | Cámaras de Comercio | ¿Qué es el RUES? | Acceso privado

Numero de Matricula	48261
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230303
Fecha de Matricula	20130321
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20230316

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
3311 Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal
5621 Catering para eventos
9522 Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería

6.2.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 del "Estudios y documentos previos" se señala: *"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)",* se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, por tanto se promedian las tres cotizaciones, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MARLENY JAQUELINE RIVERA			LUZ HELENA MAYORGA ROJAS			FERROASIS JP			PRECIOS REFERENCIA DEL MERCADO 2023		
02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PTAP)			VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR CON IVA	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR CON IVA	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR CON IVA	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR CON IVA
1	Hipoclorito de calcio concentrado al 70%, presentación granular - Caneca x 40 Kg. Para tratamiento de agua.	CANECA	2.109.243,70	400.756,30	2.510.000	2.100.840,34	399.159,66	2.500.000,00	2.058.823,53	391.176,47	2.450.000,00	2.089.636	397.031	2.486.667
2	Hipoclorito de calcio concentrado al 91%, presentación granular - Caneca x 40 Kg. Para tratamiento de piscinas.	CANECA	2.521.008,40	478.991,60	3.000.000	2.563.025,21	486.974,79	3.050.000,00	2.521.008,40	478.991,60	3.000.000,00	2.535.014	481.653	3.016.667
3	Sulfato de aluminio Tipo A al 17% en presentación granular - Bultos x 25 Kg	BULTO	152.100,84	28.899,16	181.000	152.941,18	29.058,82	182.000,00	151.260,50	28.739,50	180.000,00	152.101	28.899	181.000
4	Soda Caustica presentación en escamas embalaje en saco de polipropileno por 25 kg con una concentración de 45% - Bulto	BULTO	120.540,34	22.902,66	143.443	119.559,66	22.716,34	142.276,00	117.600,00	22.344,00	139.944,00	119.233	22.654	141.888

5	Soda caustica presentación en perlas, embalaje en frasco plástico por 1000cc, con una concentración del 45%.	FRASCO	86.100,00	16.359,00	102.459	85.400,00	16.226,00	101.626,00	84.000,00	15.960,00	99.960,00	85.167	16.182	101.348	
6	Carbón Activado presentación en bulto X Bultos x 25 Kg, para la utilización de filtros y remoción de suciedad de agua tratada.	BULTO	479.700,00	91.143,00	570.843	475.800,00	90.402,00	566.202,00	468.000,00	88.920,00	556.920,00	474.500	90.155	564.655	
02-02-01-002-008 DOTACION PRENDAS DE VEASTIR Y CALZADO PLANTA DE AGUA POTABLE															
7	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS. SUJECIÓN DE CUATRO PUNTOS, 2 CUELLO Y 2 CINTURA. EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) SISTEMA ELECTRO SELLADO. 82CM LARGO X 115CM ANCHO. MATERIALES BAJO NORMA ASTM,	UNIDAD	104.550,42	19.864,58	124.415	103.700,00	19.703,00	123.403,00	102.000,00	19.380,00	121.380,00	103.417	19.649	123.066	

	NTC3583, ISO 9001. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)														
8	GUANTES DE LATEX, SEGURIDAD BIOLOGICA, EVITA EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES, CAUCHO NATURAL, AMBIDIESTROS, BORDE ENROLLADO, DESECHABLES CON TALCO, GUANTES ANATOMICOS 12 x 21.5 cm. CAJA X 100 UND.	UNIDAD	79.950,42	15.190,58	95.141	79.300,00	15.067,00	94.367,00	78.000,00	14.820,00	92.820,00	79.083	15.026	94.109	
9	OVEROLES DE PROTECCIÓN ENTERIZO DRILL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA, CREMALLERA COMPLETA. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD	UNIDAD	166.050,42	31.549,58	197.600	164.700,00	31.293,00	195.993,00	162.000,00	30.780,00	192.780,00	164.250	31.208	195.458	

	DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)														
10	OVEROL PVC, COMPLETO INCLUYE PIES Y CABEZA VULCANIZADO - TERMOSELLADO, DOS PIEZAS: PANTALÓN Y CHAQUETA SEPARADOS, EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) Y 1210G DE PESO TOTAL. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	147.600,00	28.044,00	175.644	146.400,00	27.816,00	174.216,00	144.000,00	27.360,00	171.360,00	146.000	27.740	173.740	
11	CASCO DE SEGURIDAD EN POLIETILENO DE ALTO DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO, SISTEMA MEGARATCHET (AJUSTE POR	UNIDAD	79.950,42	15.190,58	95.141	79.300,00	15.067,00	94.367,00	78.000,00	14.820,00	92.820,00	79.083	15.026	94.109	

	PERILLA) QUE SE ADAPTA A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA CON BARBUQUEJO (APOYOS-RATCHET) SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS - COLORES (AMARILLO - BLANCO). CUMPLE CON LA NORMA ANSI-ISEA Z89.1-2009. X UND. NTC 1523 –ANSI Z89.1.														
12	GUANTES DE CARNAZA VAQUETA, 2,4MM COSIDO CON HILO 100% ALGODÓN TIPO INGENIERO. CUMPLE CON LA NORMA NTC E-79 Y NORMA NTC-1981. X PAR.	PAR	43.050,42	8.179,58	51.230	42.700,00	8.113,00	50.813,00	42.000,00	7.980,00	49.980,00	42.583	8.091	50.674	
13	GUANTES RESISTENTES A PRODUCTOS QUÍMICOS NITRILO	PAR	27.059,66	5.141,34	32.201	26.840,34	5.099,66	31.940,00	26.400,00	5.016,00	31.416,00	26.767	5.086	31.852	

	VERDE CALIBRE 18, DE 13" DE LONGITUD CON FLOCK, RESISTENTE A RIESGO QUÍMICO. CUMPLE CON LA NORMA EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC 2190.														
14	ZAPATOS CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 18-20, SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO SINTÉTICO Y DIELÉCTRICO, CON PUNTERA EN ACERO. PESO 1020GR +- 100GR. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. NTC 2396	PAR	123.000,00	23.370,00	146.370	122.000,00	23.180,00	145.180,00	120.000,00	22.800,00	142.800,00	121.667	23.117	144.783	
15	BOTAS PLÁSTICAS	PAR	95.940,34	18.228,66	114.169	95.159,66	18.080,34	113.240,00	93.600,00	17.784,00	111.384,00	94.900	18.031	112.931	

	DE 3 CAUCHO RESISTENTE EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC, ANTIDESLIZANTE CON MATERIAL DE ALTA DURACIÓN. RESISTENTE A HIDROCARBUROS. SIN PUNTERA. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.														
16	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS, ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 20-22, FORRO INTERNO TEXTIL ESPUMADO, SUELA EN POLIURETANO, ELABORADA DE CUERO O SIMILARES, PUNTA EN ACERO. RESISTENTE A	PAR	258.300,00	49.077,00	307.377	256.200,00	48.678,00	304.878,00	252.000,00	47.880,00	299.880,00	255.500	48.545	304.045	

	DESCARGAS. RESISTENTE HIDROCARBUROS. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.														
17	TAPA OÍDOS TIPO DIADEMA O COPA 23DB CON SOPORTE PARA CABEZA DE AGARRADERA AJUSTABLE A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA. CUMPLE CON LA NORMA EN352-1 ANSI S3,19. X UND.	UNIDAD	7.379,83	1.402,17	8.782	7.320,17	1.390,83	8.711,00	7.200,00	1.368,00	8.568,00	7.300	1.387	8.687	
18	MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO PURIFICANTE, DOBLE CARTUCHO. 2 CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES DE BAJA	UNIDAD	178.350,42	33.886,58	212.237	176.900,00	33.611,00	210.511,00	174.000,00	33.060,00	207.060,00	176.417	33.519	209.936	

	TOXICIDAD Y MICROPARTICULADO. SIN CERTIFICACIÓN. X UND.														
19	RESPIRADOR AUTOCONTENIDO AJUSTABLE CON RIBETE, CON VISOR DE POLICARBONATO Y DOS CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. CUMPLE CON LA NORMA NIOSH: OV/P95 N95, N99, N100, R95, R99, R100 y P95. X UND. NIOSH: AS/NZ 1716	UNIDAD	676.500,00	128.535,00	805.035	671.000,00	127.490,00	798.490,00	660.000,00	125.400,00	785.400,00	669.167	127.142	796.308	
02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION															
20	Mantenimiento mayor del sistema de dosificación de cloro, sistema de bombeo y control, batería de filtración, torre de	Servicio	15.006.000,00	2.851.140,00	17.857.140	14.884.000,00	2.827.960,00	17.711.960,00	14.640.000,00	2.781.600,00	17.421.600,00	14.843.333	2.820.233	17.663.567	

	aireación, caseta y tanque de almacenamiento, pintura interior y exterior de la estructura, cambio y reposición de equipos, tableros y controles automáticos y encerramiento del activo, según manual de operación.														
21	Mantenimiento e instalación a todo costo cuadro eléctrico de automatización bombas 45*35*15 (instalación de contactor, relé térmico, pilotos de señalización, protector de fase, cambio de sensores, cambio de cofre, cambio de cableado e interruptores) x und	Servicio	3.997.500,00	759.525,00	4.757.025	3.965.000,00	753.350,00	4.718.350,00	3.900.000,00	741.000,00	4.641.000,00	3.954.167	751.292	4.705.458	
22	Instalación de medio filtrante en filtros verticales de agua (arena sílice o carbón	Servicio	104.550,42	19.864,58	124.415	103.700,00	19.703,00	123.403,00	102.000,00	19.380,00	121.380,00	103.417	19.649	123.066	

	activado) x kg.														
23	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación adaptadores tipo hembra de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	166.050,42	31.549,58	197.600	164.700,00	31.293,00	195.993,00	162.000,00	30.780,00	192.780,00	164.250	31.208	195.458	
24	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación adaptadores tipo macho de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	166.050,42	31.549,58	197.600	164.700,00	31.293,00	195.993,00	162.000,00	30.780,00	192.780,00	164.250	31.208	195.458	
25	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación de codos de 45 grados 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	166.050,42	31.549,58	197.600	164.700,00	31.293,00	195.993,00	162.000,00	30.780,00	192.780,00	164.250	31.208	195.458	
26	Mantenimeinto a todo costo, incluye instalación de codos de 90 grados de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	153.750,42	29.212,58	182.963	164.700,00	31.293,00	195.993,00	162.000,00	30.780,00	192.780,00	160.150	30.429	190.579	
27	Mantenimiento a todo, incluye instalación de collarines de 4" x und	Servicio	1.045.500,00	198.645,00	1.244.145	152.500,00	28.975,00	181.475,00	150.000,00	28.500,00	178.500,00	449.333	85.373	534.707	
28	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación de llaves de paso de 4"	Servicio	799.500,00	151.905,00	951.405	1.037.000,00	197.030,00	1.234.030,00	1.020.000,00	193.800,00	1.213.800,00	952.167	180.912	1.133.078	

	galvanizada x und														
29	Mantenimiento general en tanque en concreto con hidrobomba y productos de desinfección x 12 metro cubico	Servicio	553.500,00	105.165,00	658.665	793.000,00	150.670,00	943.670,00	780.000,00	148.200,00	928.200,00	708.833	134.678	843.512	
30	Mantenimiento general físico preventivo estructura interna de los cuartos de maquinas y locaciones de almacenamiento de químicos de tratamiento x 35 mts	Servicio	227.550,42	43.234,58	270.785	549.000,00	104.310,00	653.310,00	540.000,00	102.600,00	642.600,00	438.850	83.382	522.232	
31	Mantenimiento general preventivo bomba dosificadora peristálticas de coagulante (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras revisión del diafragmas, lubricación). x und	Servicio	227.550,42	43.234,58	270.785	225.700,00	42.883,00	268.583,00	222.000,00	42.180,00	264.180,00	225.083	42.766	267.849	
32	Mantenimiento general preventivo de una bomba dosificadora peristáltica de cloro.	Servicio	227.550,42	43.234,58	270.785	225.700,00	42.883,00	268.583,00	222.000,00	42.180,00	264.180,00	225.083	42.766	267.849	

	(Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras revisión del diafragmas, lubricación) x und														
33	Mantenimiento general preventivo de una dosificadora de presión de paso de cloro. (Suministro cambio de sellos y lubricación) x und	Servicio	227.550,42	43.234,58	270.785	225.700,00	42.883,00	268.583,00	222.000,00	42.180,00	264.180,00	225.083	42.766	267.849	
34	Mantenimiento general preventivo del floculador (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras). x und	Servicio	307.500,00	58.425,00	365.925	305.000,00	57.950,00	362.950,00	300.000,00	57.000,00	357.000,00	304.167	57.792	361.958	
35	Mantenimiento general preventivo hidro flow (cambio y calibración del pressostato, revisión de moto bomba, cambio de rodamiento, barnizado del estator, revisión de escudos) x und	Servicio	270.600,00	51.414,00	322.014	268.400,00	50.996,00	319.396,00	264.000,00	50.160,00	314.160,00	267.667	50.857	318.523	

36	Mantenimiento general preventivo latonería y pintura (epóxica) x 35 metro cuadrado	Servicio	307.500,00	58.425,00	365.925	305.000,00	57.950,00	362.950,00	300.000,00	57.000,00	357.000,00	304.167	57.792	361.958	
37	Mantenimiento general preventivo sistema eléctrico (cambio de cableado encauchetado 3x12) x 2 metros	Servicio	430.500,00	81.795,00	512.295	427.000,00	81.130,00	508.130,00	420.000,00	79.800,00	499.800,00	425.833	80.908	506.742	
38	Mantenimiento general preventivo sistema eléctrico planta de tratamiento de agua potable (mantenimiento de relés térmicos, contactores y pilotos de señalización, sensores). x und	Servicio	442.800,00	84.132,00	526.932	439.200,00	83.448,00	522.648,00	432.000,00	82.080,00	514.080,00	438.000	83.220	521.220	
39	Mantenimiento general preventivo de motobomba sistema mecánico (motor de 3 caballos, cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico,	Servicio	922.500,00	175.275,00	1.097.775	915.000,00	173.850,00	1.088.850,00	900.000,00	171.000,00	1.071.000,00	912.500	173.375	1.085.875	

	barnizado del estator).x und														
40	Mantenimiento general preventivo de motobomba sistema mecánico (motor de 25 caballos, cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, barnizado del estator).x und	Servicio	1.906.500,00	362.235,00	2.268.735	1.891.000,00	359.290,00	2.250.290,00	1.860.000,00	353.400,00	2.213.400,00	1.885.833	358.308	2.244.142	
41	mantenimiento del sistema de succión de licor mixto (bombeo), cámara de aireación, cámara sedimentación, cámara de clarificación , lechos de secado y pintura interior y exterior de la estructura, cambio y reposición de equipos, tableros y controles automáticos y encerramiento del activo, según manual de operación.	Servicio	3.628.500,00	689.415,00	4.317.915	3.599.000,00	683.810,00	4.282.810,00	3.540.000,00	672.600,00	4.212.600,00	3.589.167	681.942	4.271.108	
42	Mantenimiento red hidráulica (destapada,	Servicio	1.537.500,00	292.125,00	1.829.625	1.525.000,00	289.750,00	1.814.750,00	1.500.000,00	285.000,00	1.785.000,00	1.520.833	288.958	1.809.792	

	sondeo y aplicación de elementos químicos)														
43	Instalación y cambio de accesorios de paso (registros, cheques, llaves, válvulas, grifo) según requerimiento de diámetro o posición incluyendo todo lo necesario para su funcionamiento	Servicio	2.706.000,00	514.140,00	3.220.140	2.684.000,00	509.960,00	3.193.960,00	2.640.000,00	501.600,00	3.141.600,00	2.676.667	508.567	3.185.233	
44	Instalación y cambio de accesorios de tubería pvc (codos, uniones, bujes, tee, yee, sifón, adaptador, tapón, reducción, tipo universales), según requerimiento de diámetro o posición incluyendo todo lo necesario para su funcionamiento	Servicio	2.337.000,00	444.030,00	2.781.030	2.318.000,00	440.420,00	2.758.420,00	2.280.000,00	433.200,00	2.713.200,00	2.311.667	439.217	2.750.883	

5.2.4. PROYECCIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA Y CANTIDADES MÍNIMAS

Para la proyección del precio de referencia analizaron los precios de mercado de las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base el promedio de las cotizaciones, determinando así el PRECIO DE REFERENCIA para cada uno de los ítems, dichos precios se establecen por ser los más Convenientes para la Administración. De lo anterior se realizó el ajuste correspondiente de acuerdo al presupuesto oficial para el presente proceso.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes y servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia iva incluido u otros gravámenes, precios referencia del mercado para la vigencia 2023.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIOS REFERENCIA DEL MERCADO 2023		
02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PTAP)			**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR CON IVA**
1	Hipoclorito de calcio concentrado al 70%, presentación granular - Caneca x 40 Kg. Para tratamiento de agua.	CANECA	2.089.636	397.031	2.486.667
2	Hipoclorito de calcio concentrado al 91%, presentación granular - Caneca x 40 Kg. Para tratamiento de piscinas.	CANECA	2.535.014	481.653	3.016.667
3	Sulfato de aluminio Tipo A al 17% en presentación granular - Bultos x 25 Kg	BULTO	152.101	28.899	181.000
4	Soda Caustica presentación en escamas embalaje en saco de polipropileno por 25 kg con una concentración de 45% - Bulto	BULTO	119.233	22.654	141.888
5	Soda caustica presentación en perlas, embalaje en frasco plástico por 1000cc, con una concentración del 45%.	FRASCO	85.167	16.182	101.348
6	Carbón Activado presentación en bulto X Bultos x 25 Kg, para la utilización de filtros y remoción de suciedad de agua tratada.	BULTO	474.500	90.155	564.655
02-02-01-002-008 DOTACION PRENDAS DE VEASTIR Y CALZADO PLANTA DE AGUA POTABLE					
7	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS. SUJECIÓN DE CUATRO PUNTOS, 2 CUELLO Y 2 CINTURA. EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) SISTEMA ELECTRO SELLADO. 82CM LARGO X 115CM ANCHO. MATERIALES BAJO NORMA ASTM, NTC3583, ISO 9001. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	103.417	19.649	123.066
8	GUANTES DE LATEX, SEGURIDAD BIOLOGICA, EVITA EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES, CAUCHO NATURAL, AMBIDIESTROS, BORDE ENROLLADO, DESECHABLES CON TALCO, GUANTES ANATOMICOS 12 x 21.5 cm. CAJA X 100 UND.	UNIDAD	79.083	15.026	94.109
9	OVEROLES DE PROTECCIÓN ENTERIZO DRILL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA, CREMALLERA COMPLETA. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	164.250	31.208	195.458

10	OVEROL PVC, COMPLETO INCLUYE PIES Y CABEZA VULCANIZADO - TERMOSELLADO, DOS PIEZAS: PANTALÓN Y CHAQUETA SEPARADOS, EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) Y 1210G DE PESO TOTAL. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	146.000	27.740	173.740	
11	CASCO DE SEGURIDAD EN POLIETILENO DE ALTO DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO, SISTEMA MEGARATCHET (AJUSTE POR PERILLA) QUE SE ADAPTA A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA CON BARBUQUEJO (APOYOS- RATCHET) SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS - COLORES (AMARILLO - BLANCO). CUMPLE CON LA NORMA ANSI-ISEA Z89.1-2009. X UND. NTC 1523 –ANSI Z89.1.	UNIDAD	79.083	15.026	94.109	
12	GUANTES DE CARNAZA VAQUETA, 2,4MM COSIDO CON HILO 100% ALGODÓN TIPO INGENIERO. CUMPLE CON LA NORMA NTC E-79 Y NORMA NTC-1981. X PAR.	PAR	42.583	8.091	50.674	
13	GUANTES RESISTENTES A PRODUCTOS QUÍMICOS NITRILO VERDE CALIBRE 18, DE 13" DE LONGITUD CON FLOCK, RESISTENTE A RIESGO QUÍMICO. CUMPLE CON LA NORMA EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC 2190.	PAR	26.767	5.086	31.852	
14	ZAPATOS CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 18-20, SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO SINTÉTICO Y DIELÉCTRICO, CON PUNTERA EN ACERO. PESO 1020GR +- 100GR. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. NTC 2396	PAR	121.667	23.117	144.783	
15	BOTAS PLÁSTICAS DE 3 CAUCHO RESISTENTE EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC, ANTIDESLIZANTE CON MATERIAL DE ALTA DURACIÓN. RESISTENTE A HIDROCARBUROS. SIN PUNTERA. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.	PAR	94.900	18.031	112.931	
16	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS, ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 20-22, FORRO INTERNO TEXTIL ESPUMADO, SUELA EN POLIURETANO, ELABORADA DE CUERO O SIMILARES, PUNTA EN ACERO. RESISTENTE A DESCARGAS. RESISTENTE HIDROCARBUROS. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.	PAR	255.500	48.545	304.045	
17	TAPA OÍDOS TIPO DIADEMA O COPA 23DB CON SOPORTE PARA CABEZA DE AGARRADERA AJUSTABLE A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA. CUMPLE CON LA NORMA EN352-1 ANSI S3,19. X UND.	UNIDAD	7.300	1.387	8.687	
18	MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO PURIFICANTE, DOBLE CARTUCHO. 2 CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES DE BAJA TOXICIDAD Y MICROPARTICULADO. SIN CERTIFICACIÓN. X UND.	UNIDAD	176.417	33.519	209.936	

19	RESPIRADOR AUTOCONTENIDO AJUSTABLE CON RIBETE, CON VISOR DE POLICARBONATO Y DOS CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. CUMPLE CON LA NORMA NIOSH: OV/P95 N95, N99, N100, R95, R99, R100 y P95. X UND. NIOSH: AS/NZ 1716	UNIDAD	669.167	127.142	796.308	
02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION						
20	Mantenimiento mayor del sistema de dosificación de cloro, sistema de bombeo y control, batería de filtración, torre de aireación, caseta y tanque de almacenamiento, pintura interior y exterior de la estructura, cambio y reposición de equipos, tableros y controles automáticos y encerramiento del activo, según manual de operación.	Servicio	14.843.333	2.820.233	17.663.567	
21	Mantenimiento e instalación a todo costo cuadro eléctrico de automatización bombas 45*35*15 (instalación de contactor, relé térmico, pilotos de señalización, protector de fase, cambio de sensores, cambio de cofre, cambio de cableado e interruptores) x und	Servicio	3.954.167	751.292	4.705.458	
22	Instalación de medio filtrante en filtros verticales de agua (arena sílice o carbón activado) x kg.	Servicio	103.417	19.649	123.066	
23	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación adaptadores tipo hembra de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	164.250	31.208	195.458	
24	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación adaptadores tipo macho de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	164.250	31.208	195.458	
25	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación de codos de 45 grados 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	164.250	31.208	195.458	
26	Mantenimeinto a todo costo, incluye instalación de codos de 90 grados de 4" en pvc para alta presión x und	Servicio	160.150	30.429	190.579	
27	Mantenimiento a todo, incluye instalación de collarines de 4" x und	Servicio	449.333	85.373	534.707	
28	Mantenimiento a todo costo, incluye instalación de llaves de paso de 4" galvanizada x und	Servicio	952.167	180.912	1.133.078	
29	Mantenimiento general en tanque en concreto con hidrobomba y productos de desinfección x 12 metro cubico	Servicio	708.833	134.678	843.512	
30	Mantenimiento general físico preventivo estructura interna de los cuartos de maquinas y locaciones de almacenamiento de químicos de tratamiento x 35 mts	Servicio	438.850	83.382	522.232	
31	Mantenimiento general preventivo bomba dosificadora peristálticas de coagulante (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras revisión del diafragmas, lubricación). x und	Servicio	225.083	42.766	267.849	
32	Mantenimiento general preventivo de una bomba dosificadora peristáltica de cloro. (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras revisión del diafragmas, lubricación) x und	Servicio	225.083	42.766	267.849	
33	Mantenimiento general preventivo de una dosificadora de presión de paso de cloro. (Suministro cambio de sellos y lubricación) x und	Servicio	225.083	42.766	267.849	

34	Mantenimiento general preventivo del floculador (Suministro cambio de sellos y mangueras dosificadoras). x und	Servicio	304.167	57.792	361.958	
35	Mantenimiento general preventivo hidro flow (cambio y calibración del pressostato, revisión de moto bomba, cambio de rodamiento, barnizado del estator, revisión de escudos) x und	Servicio	267.667	50.857	318.523	
36	Mantenimiento general preventivo latonería y pintura (epóxica) x 35 metro cuadrado	Servicio	304.167	57.792	361.958	
37	Mantenimiento general preventivo sistema eléctrico (cambio de cableado encauchetado 3x12) x 2 metros	Servicio	425.833	80.908	506.742	
38	Mantenimiento general preventivo sistema eléctrico planta de tratamiento de agua potable (mantenimiento de relés térmicos, contactores y pilotos de señalización, sensores). x und	Servicio	438.000	83.220	521.220	
39	Mantenimiento general preventivo de motobomba sistema mecánico (motor de 3 caballos, cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, barnizado del estator).x und	Servicio	912.500	173.375	1.085.875	
40	Mantenimiento general preventivo de motobomba sistema mecánico (motor de 25 caballos, cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, barnizado del estator).x und	Servicio	1.885.833	358.308	2.244.142	
41	mantenimiento del sistema de succión de licor mixto (bombeo), cámara de aireación, cámara sedimentación, cámara de clarificación , lechos de secado y pintura interior y exterior de la estructura, cambio y reposición de equipos, tableros y controles automáticos y encerramiento del activo, según manual de operación.	Servicio	3.589.167	681.942	4.271.108	
42	Mantenimiento red hidráulica (destapada, sondeo y aplicación de elementos químicos)	Servicio	1.520.833	288.958	1.809.792	
43	Instalación y cambio de accesorios de paso (registros, cheques, llaves, válvulas, grifo) según requerimiento de diámetro o posición incluyendo todo lo necesario para su funcionamiento	Servicio	2.676.667	508.567	3.185.233	
44	Instalación y cambio de accesorios de tubería pvc (codos, uniones, bujes, tee, yee, sifón, adaptador, tapón, reducción, tipo universales), según requerimiento de diámetro o posición incluyendo todo lo necesario para su funcionamiento	Servicio	2.311.667	439.217	2.750.883	

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia las cotizaciones avalada por el comité técnico estructurador, el comité económico estructurador, escoge como métrica para el precio de referencia, el promedio de las tres cotizaciones, por ser esto lo más conveniente para la administración del BISOL 49.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

***Nota*: los oferentes que participen en el presente proceso deberán:**

- Los valores ofertados deben tener INCLUIDO el IVA en caso de ser gravados.
- El presente documentos constituye un requisito habilitante, se debe presentar escaneado y firmado por el representante legal y en formato Excel, con el fin de mitigar el riesgo de error por transcripción de Datos.
- El oferente debe especificar si es o no responsable de IVA.
- No se aceptan propuestas parciales, se debe ofertar por la totalidad de los ITEMS convocados de acuerdo con el grupo totalizando la oferta, so pena de rechazo.
- La propuesta económica no podrá superar los precios de referencia para cada ítem, so pena de rechazo.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS, (EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)**. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- BISOL49 realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BISOL49 podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19%,.

Es de aclarar que por tratarse de un contrato de compra venta las cantidades a adquirir serán las previamente establecidas en este estudio y hasta por el monto máximo establecido que obedece a la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($27.100.000.oo**) **M/CTE**

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia para cada uno de los ítems. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Precios Artificialmente Bajos. De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se

denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

NOTA 1: La propuesta económica debe ser por la totalidad de los ítems convocados, sin sobrepasar el presupuesto oficial y no podrá superar el precio de referencia, el cual ya contiene los impuestos aplicables y el IVA correspondiente. So pena causal de rechazo de la oferta.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, y de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro para la Central Administrativa y Contable BISOL49 que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 del Decreto 1082 del 26 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Ley 57 de 1887: Código Civil
- Ley 1564 de 2012: Código General del Proceso
- Decreto 410 de 1971: Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 del 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Decreto Ley N°.2276 del 29 de noviembre de 2022 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023.
- Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabiliodades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el regsitro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
- Manual de Contrataciòn y de convenios, Resolucion 4130 del 16 de junio de 2022.
- Resolución 4519 de 2016: Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas fnciones y cmpetecias relacionafdas con la contratatción de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, una uncioes de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04)Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M- ICR-01) Colombia CompraEficiente.
- Normas orgánicas del presupuesto
- Y demás normas concordantes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La entidad estatal elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

a. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
b. La descripción del objeto a contratar.
c. Las condiciones técnicas exigidas.
d. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
e. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: los indicadores financieros y la capacidad de organización no son necesarios teniendo en cuenta la cuantía y modalidad de contratación.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y de posible consecución en el mercado.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas.

6.1. ANÁLISIS JURÍDICO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso de selección es para "**EL SUMINISTRO DE DOTACION, QUIMICOS, MANTENIMIENTO PTAP, Y MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023**".

Para el año 2022, en concordancia y de acuerdo a las leyes aplicables dentro del código de comercio, estos bienes quedan cubiertos de cualquier eventualidad, por lo cual se estiman en el presente estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato, que aseguren la calidad de los bienes que serán adquiridos. De igual forma, los riesgos en la ejecución del objeto del contrato están a cargo de las partes.

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Para adquirir los bienes a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, ya que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los bienes a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Por otra parte, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso de selección y el contrato resultante del mismo.

Se observa que el presente proceso de adquisición de bienes, se encuentra en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto lícito, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C.; igualmente dichos bienes poseen condiciones relativamente uniformes en el mercado, con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

El Decreto Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474de 2011.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto

establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional.

6.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

6.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: Decreto Ley 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

***Personas naturales.**

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditaran a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

***Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

***Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

***Apoderado, persona jurídica extranjera.**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

***Documento expedido en el exterior.**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 del Código de Procedimiento Civil, articulo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

Igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre

de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (C. de P. C., artículo 65).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

***Ofertas conjuntas, oferentes Plurales.**

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas.

Podrán participar consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales).

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.1.3. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- BISOL49, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.1.4. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-– BISOL49, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.1.5. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- BISOL49, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.1.6. CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA.

(Art. 183, Ley 1802 de 29 de Julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”. Rige a parir del 29 de Enero de 2017).

6.1.1.7. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

6.1.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

6.1.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario N°3 "COMPROMISO ANTICORRUPCION" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

6.1.1.10. PACTO DE INTEGRIDAD.

Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario No.5 "PACTO DE INTEGRIDAD", (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

6.1.1.11 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 6 del Complemento a la invitación).

6.1.1.12 GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá presentar junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente, mediante una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del **VALOR DE LA PROPUESTA.**

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.
La no presentación de dicho requisito será causal de rechazo.

6.1.1.13 ALCANCE DEL AMPARO DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la presentación de la oferta con observancia de la invitación pública que haya formulado EL BISOL 49, en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en la presente invitación pública.

- La obligación de suscribir y entregar al BISOL 49, la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en la presente invitación pública, y conforme a lo requerido por el artículo 25, numeral 19, de la Ley 80 de 1.993.

El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6.1.1.14 CONTENIDO MINIMO DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza, expresado en los siguientes términos: **INVITACION PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°006-BISOL49-2023 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "EL SUMINISTRO DE DOTACION, QUIMICOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PTAP, Y MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023"** La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta conforme a los requerimientos que le han sido formulados por EL BISOL 49, en el caso de resultar adjudicatario de los mismos, y en particular de los siguientes:

La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en la presente invitación publica del proceso de mínima cuantía adelantado por EL BISOL 49, para **"EL SUMINISTRO DE DOTACION, QUIMICOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PTAP, Y MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023".**

La obligación de constituir y entregar al BISOL 49, la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que corresponden según los términos previstos en el contrato que rigen el proceso de Selección adelantado por **BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 "J.B.S.O**, conforme a lo requerido por el artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

6.2. ANÁLISIS TÉCNICO

6.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente acreditará que cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador. Mencionado anexo debe incluir, además de lo registrado en el punto 4.1.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,

6.2.2. GARANTÍA TECNICA Y TIEMPO DE RESPUESTA.

6.2.2.1. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente en la oferta al MDN-EJERCITO NACIONAL-BISOL49 que la garantía técnica de los bienes objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos:

a. Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

b. Que ampare la calidad del bien a adquirir.

c. Que ampare la composición fisicoquímica de los bienes a adquirir.

d. Que ampare los bienes a adquirir desde la recepción de los bienes y por el términode ejecución del contrato.

NOTA 1: El proponente certificará que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantizar las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos y entregará los elementos de reposición en cambio por garantía en el mismo lugar de entrega del bien objeto del proceso de selección, cumpliendo la misma norma técnica establecida en las especificaciones técnicas.

6.2.2.2 TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA

Junto con la oferta el proponente debe anexar por escrito, el término de respuesta a la garantía técnica, que debe corresponder a:

En caso de que los bienes adquiridos resulten defectuosos, el contratista deberá reponerlo en el lugar que indique la administración dentro del territorio nacional, en un término no mayor a dos (02) días hábiles contados a partir del requerimiento escrito que se le hará al adjudicatario, por parte del supervisor del contrato.

El material defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos y o serviciosentregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

Estos tiempos serán tomados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Ordenador del Gasto de la BISOL49, previo informe del supervisor del contrato.

Nota 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
Nota 2: Los bienes de reposición deben ser entregados en el mismo lugar de entrega del presente proceso.
NOTA: LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO CON LA FIRMA DEL OFERENTE Y ANEXO A LA OFERTA CARGADA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES.

El oferente acreditará que cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente debe certificar mediante documento suscrito que en caso de resultar adjudicatario **ACEPTA EXPRESAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE CLAUSULA CATALOGACION, FORMULARIO 8 FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION,** Anexo a los procesos de contratación de bienes la cual consiste en proporcionar al supervisor del contrato una vez suscrita la aceptación de oferta; una lista en medio físico y magnético de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number), con los siguientes datos:

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (Nacional Stock Number) _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

Artículo de abastecimiento. // Hace referencia al bien a suministrar
1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes. // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el articulo ya se encuentra catalogado.
6. La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // Relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar. // La descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

NOTA: la cláusula de catalogación se debe realizar por la totalidad de los bienes que se ofertaron de forma individual.

6.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

*** Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida.**

Para tal efecto diligenciará el formulario No. 5, de la Invitación Pública "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario No. 5 "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente deberá presentar el formato de especificaciones técnicas habilitantes de los servicios que ofrece relacionando marcas y presentación, no es de obligatorio cumplimiento de acuerdo al Formulario No. 5.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el punto 2 identificaciones en el clasificador del bien o servicio, del presente documento. Codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel, es decir en la clase.

2. La experiencia en el suministro de bienes para el presente proceso de selección debe ser específica con contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO y cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto asignado.

3. La experiencia podrá acreditarse aportando contratos y/o certificaciones, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Objeto del contrato.
b. Valor.
c. Constancia de cumplimiento a satisfacción.
d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

e. Los contratos acreditados debieron haber sido contratados y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NOTA 2: Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

NOTA 3: No se acepta acreditar experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

NOTA: los anteriores documentos deberán ser anexados junto con la oferta en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

6.2.4. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en la invitación pública, mediante el diligenciamiento del formulario No. 5 "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante contratos y/o certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del servicio.
- Año de celebración del contrato.
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.
NOTA: el anterior documento deberá ser anexado junto con la oferta en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

6.2.5. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que sus miembros puedan cumplir el requisito de la experiencia específica requerida para el proceso conforme a su porcentaje de participación en el oferente plural o por uno solo de ellos, algunos o todos sus miembros en la venta y/o comercialización y/o distribución de los

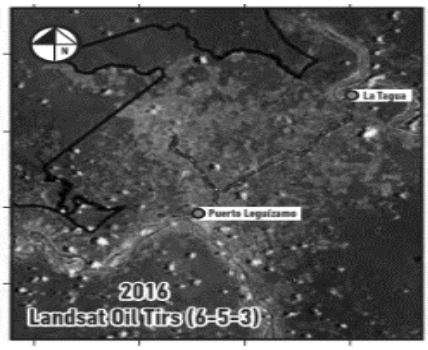
bienes descritos en las especificaciones objeto del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – SEXTA DIVISION – VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA – **BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N°49 JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO"-"BISOL49",** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.6. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio, que guarde relación directa con el objeto contractual, ubicado en el municipio de la Tagua o Puerto Leguizamón (el pueblo más cercano ubicado a 2 horas. Ver imagen adjunta) Este requisito se demostrará con el certificado de existencia y representación legal del proponente o certificado de registro mercantil. Lo anterior, debido a que, en las temporadas de lluvia, que afectan las plantas de agua, se requiere de manera urgente la asistencia del técnico en el mantenimiento de las plantas y el acceso directo a los bienes para minimizar los riesgos, razón por la cual se justifica el establecimiento de comercio.





6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

"Propuesta de la Oferta Económica", debidamente registrada en el PORTAL DEL SECOP II.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la plataforma transaccional del SECOP II, el proponente debe de registrar en el campo propuesta económica, su oferta así:

1. Debe de digitar el precio unitario de todos y cada uno de los ítems a ofertar de acuerdo a lo solicitado por la entidad estatal, incluyendo todos los impuestos y gravámenes a los cuales haya lugar, sin sobrepasar el precio unitario de referencia o estimado, so pena de ser rechazada la propuesta.

2. En el documento complemento a la invitación pública se anexa el Formulario No. 4 el cual debe ser diligenciado en formato Excel, discriminando el IVA SI APLICA, ya que la oferta en el SECOP II se sube con este impuesto incluido y no permite discriminarlo. Mencionado formulario debe ser anexado junto con los demás documentos solicitados y que componen la oferta, con el fin de realizar la corrección aritmética correspondiente de la oferta propuesta.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

2. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

*** Oferta con Valor Artificialmente Bajo**

Cuando de conformidad con la información obtenida por la Entidad Estatal en el análisis del Sector y Estudio de Mercado se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones dadas por el proponente, el comité evaluador presentara el informe y se definirá, si rechazará o dará continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Para lo anterior, el comité podrá apoyarse en conceptos que rinda la Superintendencia de Industria y Comercio, si aplica, pudiendo en ese caso suspenderse el proceso de selección mientras se determine esta situación y reanudarlo para realizar la recomendación de que trata este numeral.

6.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

6.3.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

NOTA: En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

6.3.1.2. FORMULARIO N°. 02 BENEFICIARIO CUENTA-INFORMACIÓN PARA EL SIIF II-, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

6.3.1.3 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, el proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro

Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección**.** Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.2.1.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN, el proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA: Los anteriores documentos deberán ser anexados junto con la oferta en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

7.1.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 respecto de la presente contratación, el MDN-EJERCITO NACIONAL-BISOL49**,** ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, así:

*RIESGOS JURÍDICOS

Nº	**1**		**2**	**3**	**4**
CLASE	**GENERAL**		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO-EXTERNO**		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**PLANEACION-EJECUCIÓN**		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS**		**RIESGOS REGULATORIOS**	**RIESGOS DE LA NATURALEZA**	**RIESGOS AMBIENTALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	**Se aplicara de acuerdo al objeto contractual**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato**	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento de la normatividad ambiental**
PROBABILIDAD	**0**	**3**	**1**	**3**	**2**
IMPACTO	**0**	**4**	**3**	**3**	**2**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**7**	**4**	**6**	**4**
CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO-CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO-DELEGADO CIONTRACTUAL	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

*RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No 006-BISOL49-2023 PARA EL SUMINISTRO DE DOTACIONES PETAP, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PETAP, MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS PETAP; Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (REDES HIDRAULICAS) CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023

Nº		1	2	3	4	5
		certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	normas técnicas específicas.		transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

*RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	2	1	3
IMPACTO		5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO

Nº		1	2	3	4
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

8. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4, en los procesos de mínima cuantía no es obligatoria la exigencia de garantías. Sin embargo, por el objeto a contratar, el plazo de ejecución y en aras de salvaguardar los recursos públicos, para el presente proceso se harán exigibles.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49 teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista así:

AMPAROS CONTRACTUALES

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato cuatro (04) meses mas. Este amparo cubre la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; los daños imputables al contratista por entregas parciales	Garantía Única	X	

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
de bienes, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.			
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Garantía Única	X	

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2: En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- BISOL49** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONA - BISOL49** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-BISOL49**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BISOL49-, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8.2. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE ALINCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

8.3 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma deejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejadode entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligaciónde cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades queemanen del mismo.

8.4 AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dadocumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales,así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

8.5. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 que expide el MDN y en cumplimiento del procedimientoregulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única queampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas ocláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y horapara la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de lasobligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra alrepresentante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presentensus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido endesarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidadprocederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado,podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, ocuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene

conocimiento de la cesaciónde situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidadal Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No.49 BISOL49 estipule disposición en contrario.

8.6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las accionesjudiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penalpecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN- EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. OBJETO DEL CONTRATO

"**EL SUMINISTRO DE DOTACION, QUIMICOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PTAP, Y MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023**"".

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

***El plazo de ejecución del contrato:**

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se realizará de la siguiente manera:

ÍTEM	ELEMENTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	VIGENCIA
1	"**EL SUMINISTRO DE DOTACION, QUIMICOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PTAP, Y MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023**"	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL	EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO Y HASTA 4 MESES MAS PARA EFECTOS DE LIQUIDACION

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

NOTA 2: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2023.

***LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

Batallón de Infantería de Selva Nº 49 " J.B.SO" ubicado geográficamente en el corregimiento de la Tagua, municipio de Puerto Leguizamo departamento del Putumayo.

9.3. VALOR

El valor para el presento proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de oferta.

9.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

En pagos mensuales, mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.

La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

En todo caso el pago queda condicionado a que se den las siguientes situaciones:

a. Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BISOL49 Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del contrato, el cual debe presentarse en los mismos tiempo que el contratista presenta la respectiva facturación. (Ver funciones del supervisor numeral 10.8 punto k del presente documento).

b. Recepción a satisfacción del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BISOL49 estipulado en el ACTA DE RECIBO a satisfacción.

c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

e. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BISOL49 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre del 2023 y/o hasta a agotar el presupuesto y cuatro (04) meses después de su ejecución.

9.6. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

9.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1.) Suministrar lo bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas.
2.) Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
3.) Proveer a su costo, todo lo necesario para cumplir los objetivos y finalidades del contrato.
4.) Garantizar el cumplimiento de los términos de las GARANTIAS TÉCNICA Y DE CALIDAD y sus TIEMPOS DE RESPUESTA, cuando estas apliquen.
5.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
6.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarias para la ejecución del servicio.
7.) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado.
8.) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
9.) Prestar con el personal idóneo y en la oportunidad debida la GARANTÍA DE CALIDAD.
10.) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
11.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
12.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
13.) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
14.) Cumplir con todas las especificaciones técnicas.
15.) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
16.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
17.) Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la BISOL49, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.

POR PARTE DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

9.8. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49 podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993".

10. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:	**Sargento Segundo GUSTAVO JAVIER PINILLA BARRERA** o quien haga sus veces
Cargo:	Suboficial S33
Dependencia:	S3 - Operaciones
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y a la BISOL49 quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR:

Los supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviaran dentro de los tres (3) días hábiles a la sección de presupuesto para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49 que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
e. El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la invitación pública y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara al BISOL49, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
g. El supervisor debe exigir la buena calidad de los bienes y/o servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
h. El supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no son acordes con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

 - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
 - Para todos los eventos el supervisor se apoyara en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien y/o servicio, (técnico) quienes se pronunciaran sobre sus defectos indicando si son mayores o menores.

i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parciales de bienes y/o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes y/o servicios que por estas actas se reciben no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49 elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviara a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49.

n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.

o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, para revisión, aceptación y tramite de firmas.

p. Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49 sobre los inconvenientes.

12. RELACIÓN DE ANEXOS

- INVITACIÓN PÚBLICA
- CDP 1323 del 07 de marzo de 2023 por valor de $27.100.000.oo.
- Cotizaciones
- Aval técnico

Mayor. JHON ANDRES MILLAN RAMIREZ
Ejecutivo y 2do Comandante Batallón de Infantería de Selva N° 49 "J.B.S.O"
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel. WILLIAM DAVID MEDINA GAITAN
Comandante Batallón de Infantería de Selva N° 49 "J.B.S.O"
Gerente de Proyecto

SS. OSCAR ARMANDO MANRIQUE GRACIA Comité técnico estructurador	**PS ELIANA GOMEZ RODRIGUEZ** Comité económico Estructurador
ABG. CESAR AUGUSTO JARAMILLO VALENCIA Comité jurídico Estructurador	